

REPÚBLICA DEL ECUADOR

LICITACIÓN LOSNCP No. GPPZ-LI-2008-006

VIA KM 16 - EL PORVENIR - POMONA

**PLIEGOS (DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES)
PARA LA VIA KM 16 – EL PORVENIR – POMONA**

INDICE

SECCIÓN

1. CONVOCATORIA
2. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES
3. PROYECTO DE CONTRATO
4. CONDICIONES GENERALES
5. PLANOS
6. VALOR ESTIMADO
7. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
8. PROPUESTAS.
9. EQUIPO MINIMO
10. PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORACION DE LAS PROPUESTAS
10. FORMULARIOS

CONVOCATORIA

SECCIÓN 1

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Pliegos de la licitación aprobados por el Prefecto del Gobierno Provincial de Pastaza, mediante Resolución No. 001-GPPz-2008 de 17 de septiembre de 2008, recomendados por la Comisión Técnica, se convoca a personas naturales y jurídicas nacionales o asociaciones de éstas, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la VIA KM 16 – EL PORVENIR – POMONA. El presupuesto referencial es de DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS, 94/100 DOLARES (USD. 2'839.062,94), excluido el I.V.A., con un plazo máximo para la ejecución del contrato de TRESCIENTOS NOVENTA días , contados a partir de que se notifique al adjudicatario que el anticipo se encuentra disponible.

1.1.- Descripción de la Obra: La obra se encuentra localizada a partir del km 16 de la vía Puyo- Macas hacia la Parroquia Pomona de la Provincia de Pastaza, siendo las condiciones de acceso por vía terrestre.
Se cuenta con una vía existente, la que según los estudios es necesario realizar la rehabilitación y mejoramiento de la calzada.

Los trabajos a realizarse son:

	DESCRIPCION
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL AMBIENTAL	
	CAMPAMENTOS Y OBRAS CONEXAS
	AGUA PARA CONTROL DEL POLVO
	COMUNICACIONES RADIALES
	PUBLICACIONES EN TELEVISION
MOVIMIENTO DE TIERRAS	
	REMOCIÓN DE ALCANTARRILLAS DE TUB. DE DRENAJE MISCELÁNEOS
	REMOCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN O MAMPOSTERIA
	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA
	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACION
	EXCAVACIÓN EN SUELO
	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO
	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS
	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN
	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO SUBRASANTE
	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB-BASE Y BASE
	ESCOBRERA
ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO	
	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO

SUB-BASE CLASE 3
BASE CLASE 4 TIPO B
CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA e= 2".
ASFALTO RC-250 PARA IMPRIMACIÓN

ESTRUCTURAS	
HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE C f'c=180 Kg/cm2	
ESCOLLERA DE PIEDRA SUELTA	

INSTALACIONES DE DRENAJE Y ALCANTARRILLADO	
TUBERIA DE HORMIGON ARMADO PARA ALCANTARRILLAS DIAMETRO INTERIOR 1,20 m	
TUBERIA DE ACERO CORRUGADO PARA ALCANTARRILLAS DIAMETRO 1,20 m CALIBRE 2,5 mm. SECCION = 1.13 m2	

INSTALACIONES PARA CONTROL DEL TRANSITO Y USO DE LA ZONA DEL CAMINO	
GUARDACAMINO	
BARANDAS PROVISIONALES MADERA 1,8 x 0,90 m.	
MARCAS DE PAVIMENTO (PINTURA)	
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA SEÑALES INDICADORAS INFORMATIVAS 2.4 x 1.2 m.	
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA SEÑALES RESTRICTIVAS MOVILES 1,2 x 0,6 m	
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA SEÑALES RESTRICTIVAS MOVILES 0,8 x 0,8 m	
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA SEÑALES RESTRICTIVAS O REGLAM. FIJAS 1,2 x 0,6 m	
SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA SEÑALES PREVENTIVAS REGLAMENTARIAS E INFORMATIVAS 0,6 x 0,6 m	

1.2.- Entidad Contratante:

La entidad contratante es el Gobierno Provincial de Pastaza.

1.3.- Modalidad y fechas para aclaraciones a los Pliegos:

1.3.1.-Aclaraciones: Si el proponente interesado, luego de la visita al sitio de las obras y del análisis de los Pliegos, detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, las formulará a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec , hasta la mitad del término establecido para presentar las ofertas, inclusive su prórroga.

1.3.2.- Respuestas: Se responderán las aclaraciones formuladas por los proponentes a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec, hasta dentro de 24 horas de formuladas las preguntas. En las aclaraciones que realice la Entidad contratante no se podrá cambiar el precio referencial ni el objeto del contrato.

Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta en forma justificada y razonada, se publicará en el Portal antes señalado.

1.3.3.- Limitación de las Aclaraciones: Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

1.4- Lugar y fecha de la recepción y apertura de las ofertas

1.4.1.- Recepción de las ofertas: Las ofertas, incluido el documento de la oferta económica enviada e impresa en el portal www.compraspublicas.gov.ec, se presentará en la Secretaría de la Comisión Técnica, ubicada en el primer piso alto del edificio en donde funcionan las oficinas de la Institución, situada en las calles Fco. de Orellana y 27 de Febrero de la ciudad de Puyo, hasta las 15H00 del día 23 de Octubre de 2008, de acuerdo con lo establecido en el Art. 80 del Reglamento de la LOSNCP.

1.4.2.- Apertura de las ofertas: En la misma fecha y hora en que se cierra el plazo para la presentación del sobre único, se efectuará una audiencia pública de la Comisión Técnica con los proponentes para la apertura de las ofertas, conforme lo dispuesto por los artículos 86 y 87 del mismo cuerpo legal.

1.5- Monto y modalidad de las garantías.

1.5.1.- Garantías: El adjudicatario rendirá las siguientes garantías que deberán ser presentadas antes de la suscripción del contrato:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que a más de asegurar su cumplimiento responderá de las obligaciones que contrajere frente a terceros relacionadas con el contrato, para asegurar la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato.

Si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato, de conformidad con el Art. 74 de la LOSNCP.

- b) La que garantiza el anticipo otorgado por la entidad, equivalente al 100% del mismo.

1.5.2.- Modalidad de las Garantías: Las garantías indicadas en las letras a) y b) del

numeral anterior serán: o garantía bancaria o póliza otorgada por una compañía de seguros.

1.6- Funcionario del Gobierno Provincial de Pastaza encargado del proceso de contratación.

El funcionario encargado del proceso de contratación es el señor Presidente de la Comisión Técnica cuyo correo electrónico es jaimeguevara@pastaza.gov.ec.

Puyo, 13 de octubre de 2008

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA

SECCIÓN 2

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES

1.1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

1.1.1.- Propósito y Alcance: Este proceso tiene como propósito principal seleccionar la oferta más conveniente para la ejecución de la obra denominada: VIA KM 16 – EL PORVENIR – POMONA

1.1.2.- Descripción de la Obra: La obra se encuentra localizada a partir del km 16 de la vía Puyo- Macas hacia la Parroquia Pomona de la Provincia de Pastaza, siendo las condiciones de acceso por vía terrestre.

1.1.3.- Cantidades de Obra: Los trabajos y sus cantidades a realizarse son:

CANTIDADES DE OBRA

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDADES TOTALES
MEDIDAS GENERALES DE CONTROL AMBIENTAL			
201 - (1)	CAMPAMENTOS Y OBRAS CONEXAS	GLOBAL	1.00
205 - (1)	AGUA PARA CONTROL DEL POLVO	m3	1100.00
220 - (5)	COMUNICACIONES RADIALES	u	30.00
S / N	PUBLICACIONES EN TELEVISION	Min.	16.00
MOVIMIENTO DE TIERRAS			
301 - 2.06 (2)	REMOCIÓN DE ALCANTARRILLAS DE TUB. DE DRENAJE MISCELÁNEOS	m	140.00
301 - 4.02 (3)	REMOCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN O MAMPOSTERIA	m	3.00
302 - 1	DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	Ha	16.00
303 - 2 (1)	EXCAVACIÓN SIN CLASIFICACION	m3	6100.00
303 - 2 (2)	EXCAVACIÓN EN SUELO	m3	60000.00
307 - 3 (1)	EXCAVACIÓN PARA CUNETAS Y ENCAUZAMIENTO	m3	8000.00
307 - 2 (1)	EXCAVACIÓN Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	7600.00
309 - 2 (2)	TRANSPORTE DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN	m3 / Km	8300.00
309 - 2 (2) E.	TRANSPORTE DE MATERIAL DE MEJORAMIENTO SUBRASANTE	m3 / Km	326000.00
309 - 6 E.	TRANSPORTE DE MATERIAL DE SUB-BASE Y BASE	m3 / Km	822000.00

310 - (1)	ESCOBRERA	U	4.00
-----------	-----------	---	------

ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO

402 - 2 (1)	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON SUELO SELECCIONADO	m3	69000.00
403 - 1	SUB-BASE CLASE 3	m3	0.00
404 - 1	BASE CLASE 4 TIPO B	m3	32000.00
404 - 5	CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA e= 2".	m2	76300.00
405 - 1 (1)	ASFALTO RC-250 PARA IMPRIMACIÓN	Lt	106820.00

ESTRUCTURAS

503 - (3)	HORMIGON ESTRUCTURAL CLASE C f'c=180 Kg/cm2	m3	3012.00
511 - 1 (1)	ESCOLLERA DE PIEDRA SUELTA	m3	800.00

INSTALACIONES DE DRENAJE Y ALCANTARRILLADO

601 - (1A)	TUBERIA DE HORMIGON ARMADO PARA ALCANTARRILLAS DIAMETRO INTERIOR 1,20 m	m	450.00
602 - (2A)*	TUBERIA DE ACERO CORRUGADO PARA ALCANTARRILLAS DIAMETRO 1,20 m CALIBRE 2,5 mm. SECCION = 1.13 m2	m	60.00

INSTALACIONES PARA CONTROL DEL TRANSITO Y USO DE LA ZONA DEL CAMINO

703 (1)	GUARDACAMINO	m	500.00
704 - 1a	BARANDAS PROVISIONALES MADERA 1,8 x 0,90 m.	U	14.00
705 - (1)	MARCAS DE PAVIMENTO (PINTURA)	m	56000.00
708 - 5 (1) a	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA SEÑALES INDICADORAS INFORMATIVAS 2.4 x 1.2 m.	U	9.00
708 - 5 (1) b	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA SEÑALES RESTRICTIVAS MOVILES 1,2 x 0,6 m	U	9.00
708 - 5 (1) c	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA SEÑALES RESTRICTIVAS MOVILES 0,8 x 0,8 m	U	14.00
708 - 5 (1) d	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA SEÑALES RESTRICTIVAS O REGLAM. FIJAS 1,2 x 0,6 m	U	9.00
708 - 5 (1) e	SEÑALES AL LADO DE LA CARRETERA SEÑALES PREVENTIVAS REGLAMENTARIAS E INFORMATIVAS 0,6 x 0,6 m	U	70.00

1.1.4.- Adjudicación total. Las ofertas se presentarán por la totalidad de los rubros a ejecutarse, se adjudicará a la mejor oferta y que cumpla con las estipulaciones constantes en los Pliegos de este proceso, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. No habrá lugar a la presentación de propuestas alternativas ni parciales.

1.2.- CONDICIONES GENERALES

1.2.1.- Participantes: Intervendrán en este proceso aquellas personas naturales o

jurídicas que se encuentren registradas en el RUP y que no se hallen incursos dentro de las inhabilidades generales o especiales referidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

1.2.2.- Presentación y apertura de ofertas: La oferta, incluido el documento de la oferta económica, enviada e impresa en el portal www.compraspublicas.gov.ec, se presentarán en la Secretaría de Comisión Técnica, ubicada en el primer piso alto del Edificio en donde funcionan las oficinas de la Institución, situada en las calles Fco. de Orellana y 27 de Febrero de la ciudad de Puyo, hasta las 15H00 del día 23 de Octubre de 2008. Adicionalmente, en la misma fecha y hora en que se cierra el plazo para la presentación del sobre único, se efectuará una audiencia pública de la Comisión Técnica para la apertura de las ofertas en físico y a través del portal, conforme lo dispuesto en el Art. 87 del Reglamento de la LOSNCP.

1.2.3.- Valor de Pliegos: De conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la LOSNCP, el oferente que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la Entidad el valor de USD 1.000,00.

1.2.4.- Modelos: El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta en los formatos de documentos establecidos en estos pliegos.

1.2.5.- Obligaciones del Proponente: Los proponentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del Proponente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su propuesta.

También será de responsabilidad del proponente inspeccionar y examinar el sitio del proyecto y sus alrededores, para verificar por sí mismo las condiciones naturales, geológicas, topográficas, las fuentes de agua, materiales y minas, los accesos a las obras, etc., y, en general, obtener por su cuenta toda la información necesaria para definir el costo de los trabajos y evaluar la influencia de todos estos factores en la elaboración de su propuesta.

El desconocimiento del sitio y sus características no le eximen de la responsabilidad que adquiere como proponente, ni le da derecho a presentar reclamo alguno durante la ejecución del contrato o con posterioridad al mismo.

1.2.6.- Medidas y acciones que se deben ejecutar para mitigar los impactos ambientales negativos por ejecución de obra: El Contratista debe ejecutar todas las medidas preventivas y de control para prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos para la ejecución de la obra, considerando los aspectos relacionados con la salud pública, pérdida y/o deterioro de los recursos naturales renovables, pérdida y/o deterioro del patrimonio natural y cultural e impactos socio culturales en las comunidades.

1.2.7.- Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente a pedido del GPPz, dentro de un término de hasta 48 horas, contados a partir de la notificación. El pedido de convalidación será comunicado a todos los oferentes calificados a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS, de acuerdo a lo establecido por el artículo 33 del Reglamento

de la LOSNCP.

1.2.8.- Adjudicación: La adjudicación del contrato se realizará al oferente cuya oferta representa el mejor costo, de conformidad con lo preceptuado por el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNC en armonía con el Art. 32 de su Reglamento..

1.2.9.- Declaratoria de desierto o cancelación: La máxima autoridad del GPPz podrá declarar desierta o cancelada la licitación en los casos previstos en los artículos 33 y 34 de la LOSNCP.

1.2.10.- Tipo de Contrato: Las obras se contratarán bajo la modalidad de Precios Unitarios. El precio que constará en el contrato es estimado y puede variar durante la ejecución del mismo en relación con las cantidades de obra sin que haya lugar a reclamos por esta causa.

El anticipo y las planillas serán reajustados, si durante la ejecución del contrato se produjeren variaciones de los costos de los componentes de los precios unitarios. El reajuste se efectuará mediante la aplicación de fórmula (s) elaborada (s) con base a los precios unitarios de la oferta adjudicada y conforme lo establecen los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y sección I del Capítulo VII de su Reglamento de aplicación.

1.2.11.- Precio de la Propuesta: El precio de la oferta deberá cubrir el valor de la depreciación, operación y mantenimiento de los equipos, sean de propiedad del proponente o alquilados, el costo de los materiales, equipos y accesorios a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, etc.; los costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa de la obra a contratarse; es decir, todo lo necesario para entregar la obra contratada lista para su ocupación y puesta en servicio.

1.2.12.- Plazo de Ejecución: La Entidad requiere la entrega de la obra en el plazo estimado de 390 días, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. Los proponentes pueden proponer un plazo menor.

1.2.13.- Validez de la Propuesta: Las ofertas deben tener un período de validez de por lo menos **noventa (90) días** calendario, contados a partir de la fecha límite para la presentación de las ofertas, período que constará expresamente en el formulario 13.

1.2.14.- Monedas y Cotización de Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

1.2.15.- Forma de Pago: Los pagos de los trabajos se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto de la Entidad, con cargo a la partida presupuestaria 04.01.D500.514.750105.115.16.01.000.0002.0918 ASFALTADO VIA POMONA KM 16 (PRODEPRO). Los pagos serán contra presentación de planillas mensuales, de conformidad con lo indicado en el proyecto del Contrato. Se otorgará un anticipo del 70% del valor del contrato.

CAPITULO II

PROCESO HASTA LA ADJUDICACION Y SU NOTIFICACION

2.1.- Evaluación de las Propuestas: La Comisión Técnica analizará las ofertas, en un plazo de hasta 10 días y presentará a la máxima autoridad del GPPz, considerando los Parámetros de Calificación, conforme se establece en el artículo 89 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La Comisión Técnica podrá designar subcomisiones de apoyo, cuando así lo requiera, quienes presentarán los criterios técnicos para la toma de decisiones en un plazo que señale la Comisión Técnica, que en todo caso, será inferior a los 10 días.

2.2.- Aclaraciones: Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto alguno con la Entidad con excepción de la solicitud de aclaraciones y pruebas que pudiere requerir la Institución, conforme lo permite el Art. 90 del Reglamento de la LOSNCP.

2.3.- Método de evaluación: Se evaluarán los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará aquéllas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos.

Para la evaluación de las ofertas se considerará lo establecido en el Art. 88 del Reglamento de la LOSNCP.

2.4.- Parámetros de calificación: Conforme lo establecido en el Art 88 del Reglamento de la LOSNCP, evaluará las ofertas que no han sido rechazadas en base a los siguientes parámetros:

PAPÁMETROS DE VALORACIÓN	PUNTAJE
1.- Oferta económica	30
2.- Experiencia de trabajos similares	20
3.- Equipo propuesto	15
4.- Metodología de ejecución del proyecto y cronograma	14
5.- Plazo de entrega	10
6.- Indices financieros	6
7.- Personal técnico	5
TOTAL	100

Los numerales 3, 4 y 5 deberán guardar concordancia.

Si ninguno de los oferentes obtuviere por lo menos el 60% de este puntaje, la máxima autoridad declarará desierta la licitación, de conformidad con lo establecido en el Art. 33 de la LOSNCP.

2.5.-Oferta Única: Si se presentara una sola oferta, ella deberá ser considerada si

cumple con lo exigido en los Pliegos y si se la considera conveniente a los intereses de la institución se procederá a la adjudicación.

2.6.- Declaratoria de Desierto: La Máxima Autoridad del Gobierno Provincial podrá declarar desierto el procedimiento, mediante resolución motivada, en los siguientes casos:

- 1) Por no haberse presentado oferta alguna;
- 2) Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Pliegos;
- 3) Por no haberse celebrado el contrato por causas imputables al adjudicatario, siempre que no sea posible adjudicar el contrato a otro referente; y ,
- 4) Por considerarse para los intereses nacionales o institucionales todas inconvenientes las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o de indemnización de los oferentes (Art. 33 de la LOSNCP)

2.4.- Cancelación del procedimiento (Art. 34 de la LOSNCP)

En cualquier instancia entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos:

- 1.- De no persistir la necesidad, en cuyo caso se archivará el expediente.
- 2.- Cuando sea necesario introducir una reforma sustancial que cambie el objeto de la contratación; en cuyo caso se deberá convocar a un nuevo procedimiento; y,
- 3.- Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.

2.5.- Adjudicación de la oferta y notificación.

La máxima autoridad de la Institución adjudicará el contrato al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en el numeral 18 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y a los parámetros objetivos de valoración en este procedimiento.

La notificación al adjudicatario y al resto de los oferentes se la hará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

2.6.- Limitaciones de la Adjudicación: La adjudicación se limitará a las ofertas habilitadas (no se adjudicará el contrato a una propuesta que presente causa para su rechazo), conforme se establece en estos documentos.

CAPITULO III

ACLARACION O MODIFICACION DE LOS PLIEGOS

3.1.-Aclaraciones: Si el proveedor interesado, luego de la visita al sitio de las obras y del análisis de los Pliegos, detecta un error u omisión o inconsistencia, o necesita una aclaración sobre una parte de los documentos, las formulará a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. , hasta la mitad del término establecido para presentar la oferta, inclusive su prórroga.

3.2.- Respuestas: Se responderán las aclaraciones formuladas por los proponentes a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. hasta dentro de 24 horas de formuladas. En las aclaraciones que realice la Entidad no se podrá cambiar el precio referencial ni el objeto del contrato.

Si hubiere ampliación del término para presentar la oferta en forma justificada y razonada, se publicará en el Portal antes señalado.

3.3.- Limitación de las Aclaraciones: Las consultas, o solicitudes de aclaraciones o interpretaciones y sus respuestas, no producirán efecto suspensivo en el plazo para la presentación de las ofertas.

CAPITULO IV

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

4.1.- Minuta del Contrato: Una vez adjudicado el contrato, dentro de un término de 15 días de la misma, la Comisión Técnica completará el proyecto de contrato y lo remitirá, para la correspondiente protocolización, ante el notario, como lo dispone el inciso segundo del Art. 69 de la LOSNCP.

Será de responsabilidad del adjudicatario la entrega oportuna de la garantía de fiel cumplimiento y más garantías pertinentes, y los certificados actualizados que le correspondan presentar para demostrar que puede suscribir el contrato.

4.2.- Adjudicatario fallido: (Sanciones por no celebración del contrato): En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato por casos que le sean imputables, la máxima autoridad del GPPz declarará al oferente fallido y notificará esta condición al INCP. El adjudicatario fallido será inhabilitado del RUP por el plazo de tres años, según lo establecido por el Art. 35 de LOSNCP.

De no suscribirse el contrato con el adjudicatario por causas imputables a él, el GPPz llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato la Entidad declarará desierto el proceso de selección sin perjuicio de la

sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

CAPITULO V

GARANTIAS DEL CONTRATO

5.1.- Garantías: En este contrato se deben presentar las siguientes garantías:

- a) La garantía de fiel cumplimiento del contrato que, a más de asegurar su cumplimiento, responderá de las obligaciones que contrajere frente a terceros, relacionados con el contrato, para asegurar la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales de conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto del contrato; que será devuelta cuando se haya suscrito el acta de entrega-recepción definitiva, real o presunta, de acuerdo con lo preceptuado por el Art. 77 de la LOSNCP.

Si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez por ciento (10%) de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.

- b) La que garantiza el anticipo otorgado por la Entidad, por un monto equivalente al total del anticipo reajustado. Esta garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo hasta su total cancelación.

5.2.- Tipo de Garantía: Las garantías indicadas en las letras a) y b) del numeral anterior serán entregadas, a elección del oferente, mediante garantías bancarias o pólizas otorgadas por compañías de seguros, de conformidad con el Art. 73 de la LOSNCP.

5.3 Monedas de la Garantía: Las garantías se otorgarán en dólares de los Estados Unidos de América, moneda de curso legal en el país.

CAPITULO VI

IMPUESTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

6.1.- Impuestos: La entidad descontará de cada planilla el Impuesto a la Renta, y el 5% para fiscalización.

El presupuesto referencial no contempla el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

Finalmente, el contratista pagará los derechos del notario, los de registro del contrato y las copias en número de 6 que deba entregar a la entidad contratante.

6.2.- Otras obligaciones: Adicionalmente, el adjudicatario del contrato debe cumplir con los siguientes requisitos:

El Oferente deberá prever dentro de sus costos, los valores correspondientes al costo de la obtención de la Licencia Ambiental del Ministerio por parte del GPPz, frente al Ministerio del Medio Ambiente, valores que posteriormente le será reintegrado en las planillas de trabajo.

La Subsecretaría de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente notificará al Proponente con el valor de la tasa por emisión de la Licencia Ambiental, que corresponde al 1 por mil del presupuesto referencial del Proyecto y la tasa por el primer año de Seguimiento y Monitoreo al Plan de Manejo Ambiental

CAPITULO VII

INDICACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTA

7.1.- INSTRUCCIONES GENERALES

7.1.1.- Elaboración de las Propuestas: Los documentos se presentarán debidamente empastados o encuadernados, foliados y rubricados por el proponente; en dos ejemplares: original y copia; organizados en un sobre como se indica más adelante. (Los folletos y catálogos que se adjunten no necesitan ser foliados y rubricados). Todos los documentos que conforman la propuesta técnica y económica del ejemplar marcado original, serán tales o copias certificadas por autoridad competente.

La oferta contendrá:

PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA:

- a) Carta de Presentación y Compromiso. **Formulario 1;**
- b) Datos generales del oferente. **Formulario(s) 2 y Anexos.**
(Incluirá en la información copia de títulos profesionales o la determinación del objeto social);
- c) Documentos que acrediten la situación financiera. **Formularios 3, 4** y anexos a los estados financieros;
- d) Lista del equipo mínimo y disponibilidad de los mismos. **Formulario 8;**
- e) La propuesta. **Formulario 13.**
- f) La tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios, **formulario 14;**

- g) Los análisis de precios unitarios de cada uno de los rubros. **Formulario 15;**
- h) El cronograma valorado de trabajo. **Formulario 20;**
- i) Certificado emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros o Buró de Información Crediticia Autorizada, en el cual conste que el participante no es deudor de créditos castigados y calificados con “E” en las instituciones financieras cuyo capital social pertenezca total o parcialmente a instituciones del Estado.

Anexos a la propuesta:

Lista de personal técnico, currículum vitae, compromiso de prestación de servicios profesionales. **Formularios 5, 6 y 7.**

Experiencia de la firma. **Formularios 9,10 y 11.**

Metodología de construcción. **Formulario 12.**

Cuadro auxiliar de costos de mano de obra, de los costos indirectos, de tarifas de equipos y materiales. **Formularios 16, 17,18 y 19.**

En medio magnético todo sobre el presupuesto y análisis de precios unitarios en formato Excel de la oferta presentada.

Certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones, expedido por la Superintendencia de Compañías o de la entidad de control respectiva, acompañando la escritura pública de constitución de la compañía y reforma de los estatutos sociales si los hubiere, así como el nombre del representante legal inscrito y con vigencia a la fecha de presentación de la oferta.

La declaración juramentada en una de las notarias del sector de la obra del contratista de que no se halla incurso en las prohibiciones para contratar que señala la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Y que el oferente a visitado el sitio de la obra y que conoce las especificaciones técnicas, las condiciones del proyecto y especialmente las fuentes de materiales

En caso de consorcio:

- a.- Existencia legal de cada uno de los componentes
- b.- Copia de los estatutos correspondientes.
- c.- Copia del instrumento constitutivo del consorcio
- d.- Si se trata de un consorcio a constituirse, además de lo que se expresa en los literales a) y b) deberán presentar el compromiso de constitución del consorcio suscrito por cada uno de los representantes, en el que conste la declaración de la responsabilidad de cada uno de los componentes del consorcio, la cual será indivisible y solidaria, y el nombramiento del procurador común. En caso de resultar adjudicado deberá presentar la escritura pública de constitución del

consorcio, y el certificado del registro del representante técnico, previo a la firma del contrato.

La carta de compromiso escrito del residente de la obra, en la que señale que su participación durante el periodo que dure la ejecución de la obra es a tiempo completo.

Otros documentos, indicar folletos, catálogos, etc.

7.1.2.- Idioma: La Oferta y sus documentos, así como la correspondencia relacionada deben ser escritos en español. Todos los documentos conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces. Si los documentos no fueran escritos en castellano, deberá acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada. Los folletos, catálogos, etc., pueden estar en otro idioma, pero deberán ser traducidos por los oferentes al idioma castellano, trabajo que deberá ser cancelado por éstos. Los documentos no deberán contener textos entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

7.1.3.- Excepciones a los Documentos: No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros de trabajo no solicitados ni cualquier modificación a los documentos precontractuales, ya que serán causa de rechazo de la propuesta.

Los oferentes podrán presentar aclaraciones u observaciones en su oferta, siempre que éstas no condicionen ni se opongan a los documentos precontractuales.

7.1.4.- Ofertas Alternativas: No se aceptarán ofertas alternativas.

7.1.5.- Presentación de las Propuestas: Las propuestas se presentarán, hasta las quince horas (15h00) del día fijado en la convocatoria para su entrega.

El Secretario de la Comisión Técnica recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada propuesta entregada debiendo anotar en ellos la fecha y hora de recepción.

7.1.6.- FORMA DE PRESENTAR LA PROPUESTA:

7.1.6.1.- Cronograma del proceso de licitación, que regirá en el portal www.compraspublicas.gov.ec es el siguiente:

Fecha de publicación	13 de Octubre de 2008
Fecha limite de preguntas	17 de Octubre de 2008
Fecha limite de respuestas	18 de Octubre de 2008
Fecha máxima de entrega de ofertas	23 de Octubre de 2008
Fecha de apertura de ofertas	23 de Octubre de 2008
Fecha estimada de adjudicación	06 de Noviembre de 2008

7.2.- DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Los documentos que constituyen la propuesta y sus anexos son los siguientes:

7.2.1.- Presentación y Compromiso: La carta de presentación y compromiso según el modelo presentado en el formulario 1. A esta carta se adjuntarán según corresponda a la condición jurídica del proponente, lo siguiente:

- a) **Si el proponente es una persona natural:** el Formulario 2n con toda la información ahí detallada y copia de la licencia profesional actualizada, que acredite que el proponente está autorizado a ejercer su profesión;
- b) **Si el proponente es una persona jurídica:** al Formulario 2j, adjuntar el certificado de existencia legal y de cumplimiento de obligaciones, expedido por la Superintendencia de Compañías y el nombramiento del representante legal debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Mercantil ; así como el nombramiento del representante técnico (Si la convocatoria previera la participación de firmas extranjeras, éstas adjuntarán el certificado del Cónsul del Ecuador o de quien haga sus veces, basado en el pronunciamiento de la autoridad competente sobre su existencia legal y capacidad de contratar en el Ecuador, se adjuntará el poder notariado por el cual se designa apoderado en el Ecuador). Se adjuntará copia de los estatutos que acredite que ésta facultado para ejecutar el tipo de obra; y,
- c) **Si el proponente es un consorcio:** presentará el Formulario No. 2c, y el compromiso de asociarse en caso de serle adjudicado el contrato y el proyecto de minuta de asociación, (si el consorcio ya estuviera constituido se presentará el compromiso de extender su vigencia hasta por lo menos 90 días después de la fecha probable de la entrega recepción definitiva del contrato), Se presentará también la autorización a la persona designada para que suscriba la oferta y la designación del representante técnico. Finalmente se incluirán todos los documentos exigidos en los literales anteriores, según corresponda, para cada uno de los integrantes del consorcio.

7.2.2. Situación Financiera: Documentos que acrediten el estado de situación financiera y la capacidad del oferente para ejecutar el contrato previstos en los formularios 3 y 4.

7.2.3.- Personal Técnico Profesional: La lista del personal profesional técnico asignado al proyecto, agrupados por áreas de actividad y empezando con el personal de mayor jerarquía (Formulario 5). En los anexos a la propuesta y sólo para el personal que tenga nivel de jefatura, se presentará el currículum vitae y la carta de compromiso según los Formularios 6 y 7. El currículum vitae detallará solamente la experiencia en la construcción de obras similares de acuerdo al objeto del contrato, con un máximo de 3 proyectos. Por Obras similares se entiende asfaltado de vías.

Se anexarán certificados de estudios y de trabajos que prueben que la información presentada es verídica.

En los casos que correspondan, a la carta de compromiso del profesional se adjuntará copia certificada de la licencia profesional actualizada.

7.2.4.- Equipo de Construcción: Lista del equipo de construcción propuesto para eje-

cutar la obra (Formulario 8). Se indicará en donde se encuentran a efectos de poder inspeccionarlos. El equipo a emplearse debe ser al menos el 40% de propiedad del oferente, el 60% restante puede ser arrendado o hallarse bajo compromiso firme de ser adquirido, lo cual constará en el Formulario.

En la columna "observaciones" del formulario, además de cualquier aclaración que el oferente desearé señalar, se indicará si el equipo se encuentra comprometido para otra obra o proyecto y la fecha probable desde la cual estaría disponible.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste anexará al Formulario copia de la matrícula vigente registrada en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la maquinaria que fuere del caso. Si se propone equipo arrendado o por arrendar, además de copias de las matrículas y registros correspondientes, se presentará la certificación del propietario del equipo, respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en el proyecto objeto de la convocatoria, y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo.

Si se propone equipo para ser adquirido, se presentará la certificación del proveedor sobre la disponibilidad para la venta de tal equipo, el compromiso de venderlo y la certificación sobre la existencia del financiamiento necesario para adquirirlo. Cuando se trate de equipo usado con compromiso de compra-venta, el oferente deberá acompañar copias de las matrículas vigentes y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Los oferentes que propongan utilizar equipos que no se encuentren en el país deberán presentar el documento que acredite la propiedad, el arrendamiento, o la compra-venta, según corresponda, legalizado ante el respectivo Cónsul del Ecuador.

7.2.5.- Experiencia del Proponente: : Como un anexo a la oferta se indicará en el modelo del Formulario 9, los proyectos similares al convocado, ejecutados y adjudicados , los que sumados serán igual o mayor al de la presente licitación (que tengan relación o similitud con el que consta en la invitación).

Se ampliará la información usando los Formulario 10 y 11 según el caso. En este último se indicará claramente si alguna persona de las indicadas en el Formulario 5, trabaja o está comprometida para proyectos adjudicados o en ejecución y las fechas desde las cuales podría incorporarse al proyecto si se lo adjudicare, igual cosa se indicará con respecto al equipo consignado en el Formulario 8.

Los Formularios 9, 10 y 11 deben presentarse para todos los integrantes de un consorcio, si este fuere el caso;

7.2.6.- Metodología: En un documento libre se indicará la metodología con la cual el proponente piensa afrontar la construcción del proyecto en sus diferentes obras y etapas. De ser el caso, se debe señalar el impacto que espera de las condiciones climáticas, su organización, los posibles subcontratos y cualquier otro detalle, como puede ser tecnología exclusiva, patentes, etc.; que permitan una cabal comprensión del método y sistemas de que se desean emplear.

Dentro de esta metodología se presentarán necesariamente organigramas, cronogramas

de uso de personal, de equipos, etc., y adicionalmente la programación del proyecto que justifique el plazo propuesto (ver el formulario 12).

7.2.7.-Propuesta económica: La propuesta propiamente dicha, según los modelos que se presentan en los formularios 13 y 14 de estos documentos.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la tabla de cantidades y precios que consta en los documentos precontractuales, para la obra que propone ejecutar. No podrán variar las cantidades y unidades. Los precios no deberán incluir lo correspondiente al valor agregado, IVA, y serán los vigentes 30 días antes de la fecha de presentación de la oferta.

7.2.8.- Precios Unitarios: Los análisis de los precios unitarios de todos y cada uno de los rubros señalados en el formulario 14, para la construcción de la obra. No se consideran rubros de trabajo las listas de materiales, como por ejemplo de material sanitario, eléctrico etc., sino que ellas deben constar bajo un sólo rubro denominado "Materiales a incorporarse en la obra no incluidos en otros rubros".

Sin perjuicio del estudio que realice la comisión técnica, los análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros señalados en la tabla de cantidades y precios que constan en los documentos precontractuales, para la obra que propone ejecutar.

Para el cálculo de precios unitarios se usará el modelo del formulario 15.

El oferente deberá llenar los formularios 16,17 ,18 y 19, que son cuadros auxiliares que determinan el costo real de mano de obra para cada nivel de sueldos y la descomposición de los costos indirectos, utilidad y honorarios. El proponente detallará el cálculo de las tarifas a cobrar por el uso de equipos y puede utilizar para esto un cuadro semejante al del formulario 18.

El análisis de precios unitarios presentados por el oferente son de su exclusiva responsabilidad. Cualquier omisión en este análisis se interpretará como voluntario y tendiente a conseguir precios que le permitan presentar una oferta más ventajosa.

7.2.9.- Cronograma Valorado: El proponente presentará el Cronograma Valorado de Trabajos según el modelo del Formulario 20.

Nota: Los modelos de formularios se presentan en la sección 10 de estos pliegos.

CAPITULO VIII

CAUSAS PARA RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

8.1.- Causas de Rechazo: Luego de evaluados los documentos de la oferta se

rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Cuando los documentos estén incompletos, es decir se han omitido alguno de los formularios o certificaciones solicitados;
- b) Si ninguno de los documentos que forman la propuesta se han presentado rubricados y foliados . Si la omisión ocurre aisladamente y en los documentos presentados en los anexos, dentro del período que establece para solicitar aclaraciones de las ofertas, se pedirá al oferente que rubrique o numere la hoja respectiva, sin que esto signifique modificación o alteración del documento (Los folletos, catálogos y similares presentados en los anexos no requieren ser rubricados y foliados);
- c) Si es que el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándoles o modificándolos de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- d) Si los certificados o documentos expedidos en el exterior no se presentan autenticados o legalizados o con la traducción al castellano, conforme se establece en el capítulo anterior;
- e) Si el título profesional del oferente (persona natural) o el objeto social de la persona jurídica no son compatibles con el objeto del contrato, o por no cumplir las condiciones indicadas en los Pliegos;
- f) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmiendas no salvadas (aquellos documentos con enmendaduras deberán tener la firma de responsabilidad del proponente a un costado de la misma);
- g) Si no se presentare el equipo requerido en estos Pliegos, si el personal propuesto estuviere comprometido en otras obras en tal grado de ocupación que fuera improbable su uso en el proyecto o si lo propio ocurriera con el equipo ofrecido;
- h) Si no se ofertan todos los rubros indicados en la Tabla de Cantidades y Precios;
- i) Si se propone un plazo de ejecución mayor al indicado en la convocatoria;
- j) Por incongruencia del análisis de Precios Unitarios o por cambio de especificaciones al establecer los componentes de tales precios;
- k) Si en los precios unitarios se utilizaren salarios o sueldos inferiores a los mínimos legales vigentes 30 días antes de la fecha de la presentación de la oferta; y

La adjudicación se circunscribirá a las ofertas habilitadas.

8.2.- Causas para Descalificación de las Propuestas: Una oferta será inhabilitada en cualquier momento del proceso, si se comprobara falsedad o adulteración de la información presentada.

CAPITULO IX

PERTINENCIA DE RECLAMO

9.1.- Derecho a reclamar.-Los oferentes que se consideren afectados en sus intereses por asuntos relacionados con su oferta, respecto al trámite precontractual o de la adjudicación, tendrán derecho a presentar las reclamaciones de conformidad al siguiente procedimiento:

- a) La formulación de observaciones, consideraciones y reservas de derechos, cuando se impugnaren los actos de simple administración; y,
- b) La enmienda, derogación, modificación o sustitución total o parcial de actos administrativos relacionados con los procedimientos de contratación en los que intervengan.

El reclamo se presentará ante el órgano autor del hecho, comportamiento u omisión, emisor del acto administrativo o ante aquél al cual va dirigido el acto de simple administración en el término de cinco días contados a partir de la notificación.

El órgano puede dictar medida de mejor proveer, y otras para atender el reclamo.

El órgano ante quien se presente el reclamo tendrá un término de 15 días para resolverlo contado a partir de la fecha de la providencia de calificación del reclamo. El reclamo y su resolución serán publicados en el PORTAL www.compraspublicas.gov.ec.

Para recurso de reposición, términos, requisitos, aclaración y complementación, impulso, informe, ratificación o suspensión de la ejecución se estará a lo dispuesto en los artículos 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SECCIÓN 3

PROYECTO DE CONTRATO

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas, a su cargo, sírvase insertar una que contenga el Contrato VIA KM 16 – EL PORVENIR – POMONA que celebra el GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA y (nombre completo del Adjudicatario), contenido en las cláusulas que a continuación se expresan:

Cláusula Primera.- Comparecientes:

1.01.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte El Gobierno Provincial de Pastaza, representado por el Ingeniero Jaime Guevara Blaschke y el Abg. Henry Cuji Coello en sus calidades de PREFECTO Y PROCURADOR SINDICO, respectivamente, conforme se desprenden de sus nombramientos, los cuales se adjuntan como documentos habilitantes, debidamente autorizados por el Consejo, en sesión ordinaria del xxxxxxxx de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx del 200x, como consta en la copia certificada de dicha resolución, misma que se anexa. Entidad Provincial a la que en adelante se la denominará Contratante, y, por otra parte [el señor..... por sus propios derechos] / [la Compañía nombre completo y siglas si las tiene, representada por el señor.... en su condición de Gerente General o el Cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación y por lo mismo representante legal de la misma], a quien se le denominará Contratista.

(Si el representante de la Entidad, necesita autorización de un cuerpo colegiado o Autoridad Superior, se debe expresar la existencia de tal autorización y el documento en la que consta. Así: P. Ej. "debidamente autorizado por la Junta Directiva en la sesión de..... como consta en la copia certificada del Acta de fecha..... que se anexa" O: "debidamente facultado por lo dispuesto en..... conforme al documento anexo. (En caso de delegación).

Para el caso del Contratista, si se trata de una persona jurídica (Sociedad o Compañía o Entidad u Organismo), debe colocarse en la cláusula el nombre completo de la misma y sus siglas si las tiene. En igual forma debe cuidarse de la existencia de la autorización que un órgano superior (P. Ej. Junta General de Socios o Accionistas, Directorio, etc.) deba conceder para que la persona natural comparezca a la suscripción del contrato, por la persona jurídica. Es fundamental que tal persona natural tenga el documento que acredite su legal representación. (Nombramiento, Poder, etc.) Tal documento es habilitante del contrato.

Cláusula Segunda.-ANTECEDENTES:

2.01.- El Gobierno Provincial de Pastaza, en uso de las facultades que le confiere el último inciso del Art. 233 de la Constitución de la República del Ecuador, en

concordancia con lo previsto en el literal d) del art. 29 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Provincial, promoverá y ejecutará obras de alcance provincial en vialidad, medio ambiente, riego y manejo de las cuencas y micro cuencas hidrográficas de su jurisdicción. Ejecutará exclusivamente en áreas rurales, a fin de propender al progreso y desarrollo de la Provincia, promoviendo la planificación y siguiendo los principios de conservación, desarrollo y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, con la participación comunitaria.

2.02.- La Entidad cuenta con los estudios completos del Proyecto, conforme lo dispone el Art. 23 de la Ley de Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

2.03.- Se realizó la convocatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec con fecha.....

2.04.- Luego del trámite correspondiente , El señor Prefecto Provincial de Pastaza adjudicó la realización de la obra al oferente (Nombre del Adjudicatario), conforme consta de la Resolución de fecha..... y notificada a través del Portal

2.05.- El Gobierno Provincial de Pastaza cuenta con la suficiente disponibilidad de fondos, conforme consta de la certificación conferida el..... de..... del 2008 por el Director financiero, de la partida presupuestaria No. 04.01.D500.514.750105.115.16.01.000.0002.0918 ASFALTADO VIA POMONA KM 16 (PRODEPRO), con lo que se cumple con las disposiciones legales pertinentes.

Cláusula Tercera.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

3.01.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos que deben ser protocolizados en el mismo instrumento notarial:

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato y los mencionados en la cláusula anterior;

b) La oferta económica presentada por el Contratista, que se concreta en los Formularios 13 y 14 de la propuesta;

c) El cronograma valorado de trabajo;

d) La Resolución de adjudicación de fecha..... de..... del 2008

e) La declaración juramentada del contratista de que no se halla incurso en las prohibiciones para contratar que señala la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

f) El certificado actualizado del Banco Nacional de Fomento de no ser el contratista deudor moroso;

g) La certificación actualizada de lo previsto en el inciso quinto del Art. 21 de la Ley de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera, sustituido por el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley No. 98-17 de Reordenamiento en Materia Económica en el Área Tributario-Financiera de la Ley de Régimen Monetario y Banco

del Estado y de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 503 de 28 de enero del 2002.

h) Certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones del contratista otorgado por la Superintendencia de Compañías.

i) Copias de la cédula de ciudadanía y del certificado de votación del representante legal de la contratista.

3.02.- Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:

a) Los Pliegos, incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada;

b) Los demás documentos de la oferta del adjudicatario;

c) Las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el Contratante;

d) Los programas de uso de personal y equipos (las versiones posteriores, debidamente aprobadas reemplazan a los elaborados inicialmente);

e) El informe emitido por la Comisión Técnica de apoyo; y

f) Certificado de no adeudar al Gobierno Provincial de Pastaza del contratista

Cláusula Cuarta.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

4.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas: 1) Cuando los términos se hallan definidos en las leyes ecuatorianas, se estará a tal definición. 2) Si no están definidos en las leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido literal y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. 3) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, De la Interpretación de los Contratos, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 del 24 de junio del 2005.

4.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la Fiscalización la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Quinta.- OBJETO DEL CONTRATO

5.01.- El Contratista se obliga para con la Entidad Contratante a ejecutar, terminar en todos sus detalles y entregar debidamente funcionando la obra denominada: VIA KM 16 – EL PORVENIR – POMONA comprometiéndose al efecto a realizar dicha obra, con sujeción a los planos, especificaciones generales, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento,

cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización.

5.02.- Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

5.03.- Queda expresamente establecido que constituye obligación del Contratista ejecutar todos los rubros detallados en la Tabla de Cantidades y Precios que consta en la Cláusula 6.01 de este contrato, entendiéndose que su enumeración no es limitante y el alcance abarca cualquier obra o servicio que conste en los documentos contractuales.

Cláusula Sexta.- PRECIO DEL CONTRATO:

6.01.- El precio del Contrato, que el contratante pagará al Contratista es el de xxxxxxxxx (Cantidad exacta) xxxxxxxxxx dólares de los Estados Unidos de América, valor que se desglosa como se indica a continuación:

Incluir el cuadro de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios, corregida de la Oferta

Cláusula Séptima.- FORMA DE PAGO:

7.01.- El Contratante pagará al Contratista con cargo a la partida presupuestaria No. 04.01.D500.514.750105.115.16.01.000.0002.0918 ASFALTADO VIA POMONA KM 16 (PRODEPRO), según consta de la certificación emitida por el señor Director Financiero del Gobierno Provincial de Pastaza de fecha.....de.....del 2008, de la siguiente forma:

1.- En el tiempo máximo de quince días contados desde la suscripción de este contrato, y en calidad de anticipo, se cancelará el 70%, valor que será reajustado de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda de este contrato.

2.- El valor restante de la obra civil mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la Fiscalización. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al Contratista, que sea en legal aplicación del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.02.- Entregada la planilla por el Contratista, conforme al contrato, la Fiscalización procederá como se indica en las Condiciones Generales de Ejecución del contrato. Si la Fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla se halla aprobada y debe ser pagada por el Contratante.

7.03.- La Entidad tendrá un plazo máximo de treinta días para realizar el pago de las planillas.

7.04.- Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las

cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción del Contratante, constante en la aprobación de la fiscalización.

7.05.- Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes.

7.06.- Pagos indebidos.- El contratante se reserva el derecho de reclamar en cualquier tiempo, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el contratante, reconociendo los intereses correspondientes, desde la fecha que se efectuó el pago indebido. La falta de reclamación del contratante no se considerará como condonación del pago, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

Cláusula Octava.- GARANTÍAS:

8.01.- El Contratista, antes de firmar el Contrato, para seguridad del cumplimiento de éste, para responder de las obligaciones que contrajera frente a terceros, para asegurar la debida ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, entregó a favor del contratante una garantía de fiel cumplimiento, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, extendida por un banco o compañía de seguros, debidamente acreditada en el Ecuador, por un monto equivalente al cinco por ciento del valor total del Contrato, de conformidad a lo previsto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

8.02.- Para garantizar el anticipo que la Entidad le otorga, el Contratista entregará a favor del contratante, en forma previa a recibirlo, una garantía bancaria o póliza de seguros por un monto equivalente al total del anticipo reajustado. La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.

8.03.- El Contratista tiene la obligación de mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento del contrato hasta la total terminación de la obra, su recepción y liquidación del contrato, que extingue las obligaciones pactadas, y la del anticipo recibido hasta su cancelación y en la parte no amortizada del mismo. De no renovar las garantías por lo menos cinco días antes de su vencimiento, el contratante las hará efectivas.

8.04.- Las garantías establecidas en esta cláusula serán devueltas al Contratista en la siguiente forma:

- 1) La del anticipo, conforme éste vaya amortizándose, hasta su total cancelación.
- 2) La de Fiel Cumplimiento, a la firma del Acta de Recepción Definitiva, real o presunta..

8.05.- Las garantías estipuladas en este contrato deberán ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo previo, bastando para su ejecución el requerimiento de la Entidad Contratante.

Cláusula Novena. PLAZOS:

9.01.- El plazo total para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es el de 390 días, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo.

9.02.- El Contratista se obliga a iniciar los trabajos contratados, dentro de los 5 días, desde la fecha del pago del anticipo por parte de la entidad, y a continuarla ininterrumpidamente hasta la ejecución total de la obra contratada y terminada a satisfacción del Contratante.

Cláusula Décima.- PRÒRROGAS DE PLAZO:

10.01.- El Contratante prorrogará el plazo total, sólo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los quince días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud; si el Contratista no notifica y justifica el acaecimiento de uno o más de los hechos descritos en ese plazo, el Contratante no le reconocerá prórroga de plazo alguno:

a) Por fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por el Contratante, casos que se entenderán conforme lo determina el Art. 30 de la Codificación del Código Civil;

b) Cuando el Contratante ordene la ejecución de trabajos adicionales, o cuando se produzcan aumentos de las cantidades de obra estimadas y que constan en la Tabla de Cantidades y Precios;

c) Por suspensiones en los trabajos ordenadas por la Entidad Contratante, a través de la Fiscalización, y que no se deban a causas imputables al contratista;

10.02.- En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

10.03.- Cuando las prórrogas de plazo modifiquen el plazo total, se necesitará la autorización de la máxima Autoridad de la Entidad Contratante, previo informe de fiscalización. Los plazos se entenderán prorrogados estrictamente por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas.

Cláusula Décima Primera.- MULTAS:

11.01.- Por cada día de retardo no justificado en la terminación de los trabajos, se aplicará como multa la cantidad de dos por mil, del monto del contrato.

11.02.- Además, el Contratante sancionará al Contratista, con multa de uno por mil diarios del monto del contrato en los siguientes casos:

1) Si no dispone del personal técnico u operacional o del equipo de construcción, o por el retiro no autorizado de los mismos, de acuerdo a los compromisos contractuales.

2) Si el Contratista no acatare las órdenes de la fiscalización y durante el tiempo que

dure este incumplimiento.

3) Cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros contratistas o de los trabajadores del Contratante.

4) El Contratante retendrá al Contratista, en cada ocasión el uno por mil diario del monto del contrato, por cada día de incumplimiento del cronograma valorado de trabajos.

11.03.- Los valores de las multas serán deducidos del valor de las planillas correspondientes al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

11.04.- Si el valor de las multas excede del 5% del monto de la garantía de fiel cumplimiento, al tenor de lo dispuesto en el Art. 104, literal c) de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, el contratante podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato. Las multas impuestas no serán reveídas ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décima Segunda.- DEL REAJUSTE DE PRECIOS:

12.01.- En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los precios unitarios estipulados en el Contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación, mediante la aplicación de fórmulas matemáticas elaboradas en base a la siguiente fórmula.

$$Pr = Po(p1/B1/Bo + p2C1/Co + p3D1/Do + p4E1/Eo... pnZ1/Zo + px X1/Xo)$$

Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:

Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.

Po = Valor del anticipo, o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los precios unitarios contractuales y descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado;

p1= Coeficiente del componente mano de obra

p2,p3,p4...pn = Coeficiente de los demás componentes principales.

px= Coeficiente de los otros componentes, considerados como no principales, cuyo valor no excederán de 0,200.

Los coeficientes de la fórmula se expresarán y aplicaran al milésimo y la suma de aquellos debe ser igual a la unidad.

Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones

adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas.

B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Co,Do,Eo,...Zo= Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas, fecha que constará en el contrato.

C1,D1,E1,...Z1= Los precios o los índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

Xo = índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra a falta de éste, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas.

X1 = índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras.

12.02.- Se calculará y pagará provisionalmente el valor del reajuste de precios multiplicando el valor del anticipo (de haberlo), o de cada planilla, calculada a los precios contractuales y descontada la parte proporcional de amortización del anticipo si la hubiera, por el coeficiente que resulte de aplicar, en la fórmula o fórmulas de reajustes, los precios o índices de precios, disponibles a la fecha de presentación de la planilla.

La liquidación y pago final del reajuste se realizará tan pronto se disponga de los índices definitivos de precios, considerando las fechas de pago de las planillas y aplicando las fórmulas contractuales.

12.03.- Si este contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se reliquidará el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutada.

12.04.- El reajuste de precios provisional se tramitará conjuntamente con la planilla.

12.05.- En caso de mora o retardo parcial o total, imputable al contratista, se le reconocerá únicamente el reajuste de precios calculado con los precios e índices de precios vigentes para el período en que debió cumplir el contrato, con sujeción al cronograma vigente.

12.06.- Esta es la única forma de reajustar el contrato. El contratista no podrá solicitar ni utilizar un método distinto.

Cláusula Décima Tercera.- SUBCONTRATOS

13.01.- El Contratista no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo, con autorización escrita del Contratante, podrá subcontratar con terceros registrados y habilitados en el RUP, siempre que el monto de la totalidad de los subcontratos no exceda del **30 (%)** del valor total del contrato principal. Las subcontrataciones se efectuarán de preferencia con las pequeñas y microempresas.

13.02.- El Contratista podrá sustituir a los subcontratistas, previa la autorización de la Entidad.

13.03.- El Contratista será el único responsable ante la Entidad Contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

13.04.- Nada de lo expresado en los subcontratos podrá crear relaciones contractuales entre los subcontratistas y el Contratante, ni aún las autorizaciones de los subcontratos, pues su única relación contractual es con el Contratista.

Cláusula Décima Cuarta.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

14.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales de Ejecución del Contrato, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y pueda ser exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable al mismo.

14.02.- El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones laborales establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos.

El contratista deberá responder de las obligaciones laborales de sus subcontratistas así como del personal que éstos empleen en la obra materia de este Contrato.

14.03.- El contratista asume la total responsabilidad por el cumplimiento de las obligaciones del contrato, sujetándose a los planos, condiciones generales de ejecución del contrato, memorias, especificaciones técnicas y a las instrucciones de la fiscalización hasta la recepción definitiva de las obras.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 24 de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería y artículo 9 de la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería Civil, la contratista designará por escrito un representante técnico en la obra, en la persona de un ingeniero civil en ejercicio de su profesión, quien deberá permanecer en ella, durante todo el tiempo en que se realice los trabajos.

14.04.- El contratista tiene la obligación de facilitar todos los medios necesarios para que la fiscalización pueda realizar sus funciones.

Cláusula Décima Quinta.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

15.01.- Son obligaciones del contratante, aparte de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

- 1) Cumplir con las obligaciones establecidas en el Contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.
- 2) Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del Contrato, en forma oportuna.
- 3) Proporcionar al Contratista los documentos y realizar las gestiones que le corresponda efectuar al Contratante, ante los distintos organismos públicos, en forma ágil y oportuna.
- 4) De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.
- 5) Designar al administrador y a los funcionarios que forman parte de la representación del Contratante, tanto en la Supervisión - Fiscalización como en las distintas comisiones necesarias para la plena ejecución del contrato, en forma oportuna.

Cláusula Décima Sexta.- OBRAS ADICIONALES:

16.01.- Si al ejecutarse la obra, de acuerdo con los planos y especificaciones del diseño definitivo con el que se contrató, se establecieran diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, previo informe de la Fiscalización, la Entidad dispondrá el cambio correspondiente, el que constará en documento suscrito por las partes, manteniéndose en todo caso, los precios unitarios del Contrato y el objeto del contrato.

16.02.- De ser necesaria la realización de cambios menores, el contratante podrá disponer la realización de nuevos rubros, mediante órdenes de trabajo, hasta por un diez por ciento del valor reajustado o actualizado del contrato, empleando la modalidad de costo más porcentaje. Para la aplicación de esta facultad se deberán observar lo dispuestos en los artículos 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 147 de su Reglamento

Cláusula Décima Séptima.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

17.01.- En el caso que fuere necesario ampliar, modificar o complementar la obra

materia de este contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas en su ejecución, el Contratante podrá celebrar con el mismo Contratista, sin licitación o concurso, pero con el informe previo y favorable del Contralor General del Estado, contratos complementarios, con la finalidad de atender esa necesidad, siempre que se mantengan los mismos precios del contrato original, los que serán reajustados a la fecha de celebración del Contrato Complementario de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el Capítulo VIII de su Reglamento.

17.02.- Si para la ejecución de la obra, es necesario la creación de nuevos rubros, pueden celebrarse contratos complementarios sin licitación o concurso, por un valor máximo del treinta y cinco(35%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato original, a la fecha de la celebración del contrato complementario respectivo, con aplicación de la fórmula de reajuste del contrato principal u original. Para el pago de los nuevos rubros se estará a los precios referenciales actualizados del Contratante, si los tuviera; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

En los contratos complementarios, el Contratista deberá rendir las garantías previstas en la Codificación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública

En los contratos complementarios a los que se refieren los artículos 85 y 86 de la Ley y ibídem, constarán las correspondientes fórmulas de reajuste de precios de ser el caso.

En los contratos complementarios se podrán contemplar el pago de anticipo en la misma proporción prevista en contrato principal.

Cláusula Décima Octava.- RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LAS OBRAS:

18.01.- La recepción provisional se realizará, a petición del Contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados, lo notifique al Contratante y solicite tal recepción. La recepción provisional se la hará, dentro de los diez días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo la entidad podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa. De no haber pronunciamiento ni haberse iniciado la Recepción Provisional, la recepción operará de pleno derecho para lo cual el Contratista notificará por intermedio de un juez de lo civil ò un notario público

18.02.- Si durante la verificación y prueba de las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, la Fiscalización comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista lo notificará a la Fiscalización para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, la Fiscalización considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, se elaborara el Acta de Entrega Recepción Provisional, que incluya una liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por la Fiscalización, en base a los precios establecidos en el contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo si lo hubo, multas y descuentos realizados por el Contratante. El Acta debe ser firmada, de inmediato por los funcionarios competentes y constituye documento público de acuerdo con la Codificación de la Ley de Contratación Pública.

Cláusula Décima Novena.- RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS:

19.01.- Transcurridos 6 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional, o de la declaratoria de recepción presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciarla en el plazo de 10 días contados desde la solicitud.

19.02.- Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta que se subsane el problema, a satisfacción de la Entidad Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la Entidad Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con el mismo, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.03.- Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

19.04.- La recepción definitiva de las obras significa para el contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías.

19.05.- Si no se realiza la recepción definitiva, conforme lo dispone esta Cláusula, y no se da inicio al proceso, el contratista puede acudir ante un Juez de lo civil o un notario público, para que se notifique a la entidad contratante indicando que ha operado la recepción definitiva.

19.06.- Las actas de entrega provisional y definitiva serán suscritas por el contratista y los integrantes de la comisión designada por la máxima autoridad integrada por el administrador del contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución del contrato.

Las actas contendrán los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes pago y cualquiera otra circunstancia que se estime necesaria.

En la liquidación económica contable del contrato se dejará constancia de lo ejecutado, se determinarán los valores recibidos por el contratista, los pendientes de pago o los que deban deducírsele o deba devolver por cualquier concepto aplicando los reajustes correspondientes. Podrá procederse a las compensaciones a que hubiere lugar. La liquidación final será parte del acta de la recepción definitiva.

Los valores liquidados deberán pagarse dentro de los diez días siguientes de la liquidación; vencido el plazo causarán intereses legales y los daños y perjuicios que justificare la parte afectada.

Los funcionarios que suscriban las actas de entrega recepción serán administrativa, civil y penalmente responsables sobre los datos que en ellas consignen.

Cláusula Vigésima.- MANTENIMIENTO DE LA OBRA:

20.01.- El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra estará a cargo del contratista, hasta la recepción definitiva, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

El contratista no obstante la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes a la etapa a su cargo, sea la del diseño, la de ejecución de obra o la de mantenimiento en los términos previsto en el artículo 1937 de la Codificación del Código Civil.

Cláusula Vigésima Primera.- FISCALIZACIÓN:

21.01.- La Fiscalización de este Contrato será por administración directa y será quien la represente al Contratante en la ejecución del Contrato. Sus facultades y responsabilidades se hallan determinadas en el Reglamento de Determinación de Etapas del Proceso de Ejecución de Obras y Prestación de Servicios Públicos Artículo 12, publicado en el Registro Oficial No. 779 del 27 de septiembre de 1991.

El contratista tiene la obligación de facilitar todos los medios necesarios para que la fiscalización pueda realizar sus funciones.

Cláusula Vigésima Segunda.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

22.01.- El Contrato termina: 1) Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Por declaración unilateral del Contratante en caso de incumplimiento del Contratista. 4) Por sentencia ejecutoriada que declare la resolución o la nulidad del contrato. 5) Por [muerte del Contratista] / [disolución de la persona jurídica Contratista, que no se origine en decisión voluntaria de los órganos competentes de la sociedad]. En definitiva el Contrato termina por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o en forma anticipada por causas imputables a las partes o por mutuo acuerdo.

22.02.- Terminación por mutuo acuerdo.- En aplicación de las causales establecidas en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el trámite contemplado en esas disposiciones, las partes pueden dar por terminada la relación contractual, en forma anticipada. Las condiciones de orden imprevisto, sean técnicas o económicas, que fundamenten esta terminación, serán calificadas por el Contratante, sea que fuere inconveniente a los intereses institucionales o imposible el continuar, en cuyo caso las dos partes darán por extinguidas parcial o totalmente las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. El Convenio deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. Esta terminación no implica renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Contratante o del contratista.

22.03.- Terminación unilateral del Contrato.- De conformidad con lo establecido en el Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y siguiendo el trámite indicado en el artículo 95 de la misma Ley, el Contratante podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este contrato, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Contratista.

- b) Por quiebra o insolvencia del Contratista.
- c) Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
- d) Si el Contratista no inicia los trabajos en un plazo de treinta días calendario, contados desde la fecha en que debió hacerlo, de acuerdo con la estipulación contractual pertinente. Si abandona los trabajos o los suspende por más de sesenta días sin causa justificada de fuerza mayor o caso fortuito.
- e) Por haberse celebrado el Contrato, contra expresa prohibición de la Codificación de la Ley de Contratación Pública, en los casos atribuibles al contratista.
- f) Si secuencialmente, en 3 meses seguidos se estableciese que el porcentaje de los trabajos ejecutados es menor al 70% de lo previsto hasta ese período.
- g) Si el Contratista cediera total o parcialmente el Contrato o si subcontratare alguna parte específica del trabajo sin autorización del contratante.
- h) Si el Contratista no cumpliera reiteradamente las disposiciones del Fiscalizador, especialmente relacionadas con el personal técnico, equipo, maquinaria o materiales necesarios para la ejecución de la obra.
- i) Cuando ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

La entidad notificará al contratista con la decisión de terminar unilateralmente el contrato, en el plazo de 15 días.

22.04.- Terminación por causas imputables a la Entidad Contratante.- El Contratista podrá demandar la resolución del Contrato, por las siguientes causas imputables a la Entidad:

- 1.- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por más de sesenta días.
- 2.- Por suspensión de los trabajos por más de 60 días, dispuestos por el Contratante, sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.
- 3.- Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables o no se hubieran solucionado defectos de ellos.
- 4.- Cuando, pese a existir circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, el Contratante no accediera a dar por terminado de mutuo acuerdo el Contrato.

22.05.- En todo caso de terminación del presente Contrato, se realizarán las recepciones y liquidaciones de conformidad con lo que disponen los artículos 127 y 128 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Cláusula Vigésima Tercera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

23.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias entre las partes, en el desarrollo de la obra y la ejecución del contrato, éstas buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas, para lo cual se recurrirá a la Ley de Mediación y Arbitraje, en caso de no obtenerse el acuerdo entre las partes.

23.02.- CLAUSULA ARBITRAL: En el caso de que las partes acuerden someter la controversia a arbitraje y mediación, esta deberá solucionarse mediante la constitución del Tribunal Arbitral.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la ciudad más próxima al domicilio del contratante.

La forma de selección de los tres árbitros será por acuerdo entre las partes, y de no haberlo, se los seleccionará por sorteo. El arbitraje será en derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Codificación de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado; y consecuentemente, los árbitros designados por las partes deberán ser abogados, pues así lo dispone el segundo inciso del artículo 3 de la Ley de Arbitraje y Mediación.

El término para expedir el laudo arbitral será de 30 días, desde el momento de su posesión.

Los honorarios de los árbitros serán pagados de la siguiente forma: 70% por parte de quien presente el reclamo y el 30% por parte del demandado.

Los asuntos resueltos mediante el laudo arbitral tendrán el mismo valor de las sentencias de última instancia dictadas por la justicia ordinaria.

23.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

23.04.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Será competente para conocer dichas controversias el Tribunal Distrital que ejerce jurisdicción en el domicilio del contratante. En cuanto a la prescripción de las acciones derivadas de los contratos, se estará a lo dispuesto en el artículo 2415 de la Codificación del Código Civil, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 46 del 24 de junio del 2005, para las acciones ejecutivas.

Cláusula Vigésima Cuarta.- CONOCIMIENTO DE LA OBRA:

24.01.- El contratista declara que se halla plenamente informado y conoce a cabalidad de todo cuanto se relaciona con la obra y de cualquier asunto que pueda en cualquier forma afectarla.

24.02.- Cualquier falla por descuido, error u omisión del contratista en la obtención de la información, no lo revela de la responsabilidad de apreciar y solucionar adecuadamente las dificultades y de cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato. Tampoco le da derecho a presentar reclamo alguno con posterioridad y peor durante la ejecución del contrato. Así mismo declara que conoce y pondrá en práctica las mejoras técnicas de ingeniería a su alcance.

Cláusula Vigésima Quinta.- CONTROL AMBIENTAL:

25.01.- El contratista deberá realizar todas sus actividades en observancia de las medidas ambientales, Plan de Manejo Ambiental, estudio de impacto ambiental y la Codificación de Gestión Ambiental publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 418 del 10 de septiembre del 2004 y su Reglamento para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental.

25.02.- El contratista deberá observar las Normativas Ambientales Vigentes, como es el texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria.

Cláusula Vigésima Sexta.- RELACIONES ENTRE LAS PARTES:

26.01.- El Contratante en sus relaciones con el Contratista estará representado por el Administrador, cuyas funciones y atribuciones en el artículo 124 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sin perjuicio de las atribuciones que las máximas autoridad de la Entidad tiene, de acuerdo con la Ley y los Reglamentos internos.

26.02.- El Contratista estará representado por ___ el representante técnico o el residente en la obra.

24.03.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán por escrito. Las comunicaciones entre la Fiscalización y el Contratista se harán a través del libro de obra o documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento.

26.04.- El Contratista, al ser el único responsable frente a terceros, por las actividades relacionadas con la ejecución del Contrato, es quien debe asumir la relación con ellos, sin que la Entidad deba hacerlo por ningún concepto.

Cláusula Vigésima Séptima.- IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES, ETC.:

27.01.- Es de cuenta del Contratista el pago de los gastos notariales y de las copias certificadas o simples de las escrituras donde consta el contrato y los documentos que deben ser protocolizados. El número de ejemplares que debe entregar el Contratista al Contratante es de seis.

27.02.- De cada pago de planillas, el Contratante retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle cubierto en su totalidad.

27.03.- De los pagos que deba hacer la Entidad retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.

27.04.- La Entidad actuará como agente de retención, de acuerdo a la Ley.

27.05.- La contribución de conformidad con la ordenanza que establece la tasa del 5% a la supervisión y fiscalización de obras.

Cláusula Vigésima Octava.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO:

28.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad del Puyo provincia de Pastaza renunciando el contratista a cualquier fuero especial, que en razón del domicilio pueda tener.

28.02.- Las controversias deben tramitarse de conformidad con lo dispuesto en la cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

28.03.- Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: Del Contratante: 27 de febrero y Francisco de Orellana del Cantó Pastaza. Del contratista: iguales datos.

Cláusula Vigésima Novena.-ACEPTACIÓN DE LAS PARTES:

29.01.- Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena eficacia del documento público en mención

SECCION 4

CONDICIONES GENERALES

CAPITULO 1

CONDICIONES GENERALES DE EJECUCION DEL CONTRATO

1.1.1.- Generales: El Contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la entidad contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes u ordenanzas por parte del Contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza o reglamento, el Contratista informará de inmediato al Fiscalizador, en orden a resolver el problema.

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquiera impuesto, derecho, tasa o contribución que él tuviera que pagar.

El Contratista debe recibir los permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato. El Contratista por su parte deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos por el contrato o las leyes vigentes, para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del Contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos. El Fiscalizador solicitará del Contratista la entrega de una copia de cualquier autorización que obtenga con relación a ocupación de vías u otros hechos similares que sean de responsabilidad o por conveniencia del contratista.

1.1.2 Sueldos, salarios y prestaciones sociales: Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero no serán inferiores a los mínimos legales vigentes en el país. El contratista no tendrá derecho a ninguna compensación adicional, en razón del mayor valor que pague a sus trabajadores, en relación a los salarios propuestos en su oferta más el reajuste de precios.

El contratista deberá pagar sueldo, salarios y remuneraciones a su personal puntualmente y sin otros descuentos que aquellos autorizados por la ley, y en total conformidad con las leyes vigentes. Los contratos de trabajo deberán ceñirse estrictamente a las leyes laborales del Ecuador, y serán registrados en uno de los juzgados de trabajo de la jurisdicción correspondiente. Las mismas disposiciones aplicarán los subcontratistas a su personal.

Serán también de cuenta del Contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y el Código del Trabajo;

1.1.3 Servicios e instalaciones: Es responsabilidad del contratista realizar las instalaciones provisionales que se requerirán tales como campamentos, oficinas,

talleres, baterías de servicios higiénicos y baños, accesos interiores, servicio de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones, etc. Todos los costos que demanden estas instalaciones incluyendo los costos de servicios públicos, es responsable el contratista y serán considerados gastos generales del contrato.

Las instalaciones provisionales serán desmontables para que el contratista las retire a la terminación de los trabajos, como requisito previo a la suscripción del acta de entrega-recepción definitiva. Las instalaciones permanentes serán ejecutadas conforme a las especificaciones técnicas que forman parte del contrato.

1.1.4. Prevención de accidentes: Corresponde al contratista establecer las normas de seguridad para cada una de las actividades por desarrollar, e imponer su cumplimiento para eliminar riesgos innecesarios y proporcionar la máxima seguridad a todo el personal a su cargo. El contratista organizará un programa de prevención de accidentes, el valor a que dé lugar este programa y su implementación, incluyendo señales, carteles, avisos, publicaciones, vigilantes y demás equipos de seguridad requerida, serán a su costo.

La fiscalización vigilará que las medidas de prevención y el control de riesgos, corresponda a las necesidades de los trabajos. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad establecidas por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y por el Código de Trabajo, incluyendo la previsión y operación de las estaciones de primeros auxilios que se estimen necesarias.

Las medidas de seguridad que tome el contratista, o las instrucciones que éste reciba de la fiscalización, no le relevarán de su responsabilidad por accidentes en la obra o por daños a terceros como resultados de sus operaciones.

1.2.- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El contratante se obliga a entregar oportunamente los terrenos previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos. Los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de pasos y otros conceptos similares son de cuantía de la entidad contratante.

El contratante entregará oportunamente los planos, dibujos, diseños y demás documentos necesarios para la construcción de las obras así como los permisos y autorizaciones necesarias.

El contrato y sus documentos anexos establecen las demás obligaciones del contratante, la forma de pago y los tiempos previstos para ello.

1.3.- EJECUCION DEL CONTRATO

1.3.1.- Relaciones entre las Partes: Durante la ejecución del contrato, la entidad estará representada por el Administrador, cuya designación y eventuales cambios se comunicarán al contratista por escrito. De las disposiciones emanadas por el Administrador, el contratista podrá recurrir ante la máxima autoridad de la entidad contratante, cuya decisión será definitiva en el nivel administrativo. El contratista estará representado por su Superintendente o Ingeniero Residente, el que permanecerá

en el sitio de las obras de manera continuada.

Todas las comunicaciones entre las partes relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano;

1.3.2.- Inicio, Planificación y Control de Obra: El Contratista iniciará los trabajos dentro del plazo establecido en el contrato. Dentro del mismo plazo, el contratista analizará, conjuntamente con la fiscalización, y de acuerdo con la programación propuesta de la obra, de ser el caso, y por razones no imputables al contratista, reprogramar y actualizará el cronograma valorado de trabajos y el programa de uso de personal y equipos.

Igual actualización se efectuará cada vez que por una de las causas establecidas en el contrato, se aceptase modificaciones al plazo contractual. Estos documentos servirán para efectuar el control de avance de obra, a efectos de definir el grado de cumplimiento del contratista en la ejecución de los trabajos.

1.3.3.- Cumplimiento de Especificaciones: Todos los trabajos deben efectuarse en estricto cumplimiento a las disposiciones del contrato y las especificaciones técnicas, y dentro de las medidas y tolerancias establecidas en planos y dibujos. En caso de que el Contratista descubriera discrepancias entre los distintos documentos, deberá indicarlo inmediatamente al fiscalizador, a fin de que establezca cual documento prevalece sobre los demás y su decisión será definitiva. Cualquier obra que realice antes de la decisión de la fiscalización será de cuenta y riesgo del contratista.

En caso de que cualquier dimensión no hubiera sido establecida, si el contratista no pudiera obtenerla directamente de los planos, la solicitará de la fiscalización. La fiscalización puede proporcionar, cuando considere necesario para realizar satisfactoriamente el proyecto, instrucciones, planos y dibujos suplementarios o de detalle.

1.3.4.- Limpieza del sitio: El contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios libres de toda acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la recepción provisional de los trabajos, el contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales no utilizados, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos.

1.3.5.- Equipos: En todo momento el contratista deberá emplear equipo, maquinaria, personal y métodos de construcción especificados para la correcta y expedita ejecución de las obras. El contratista mantendrá en el sitio de las obras por lo menos el equipo por él ofertado en el formulario 8 de su propuesta y que se adjunta como anexo del contrato, de conformidad con el cronograma de uso de equipos vigente.

El contratista no podrá efectuar cambios, modificaciones o reducción del equipo mencionado, sin autorización previa y por escrito del fiscalizador. Tampoco podrá retirar equipos de la obra sin consentimiento previo, siendo ésta una causa de las sanciones establecidas en el contrato.

1.3.6.- Personal del contratista: El contratista empleará personal técnico y operacional en número suficiente para la ejecución oportuna de las obras. Tendrá la facultad de establecer jornadas extraordinarias, trabajos nocturnos o en días festivos a su conveniencia, informando anticipadamente a la fiscalización. No se reconocerá incremento de precios por estas causas.

Todo el personal a emplearse y especialmente el superintendente o residente de la obra deberá tener la suficiente experiencia en la ejecución de trabajos semejantes a los que efectuarán en este proyecto. El personal técnico deberá ser el mismo que consta en el listado de personal que se presentó en la propuesta. Para su reemplazo se deberá solicitar previamente al fiscalizador su conformidad, acompañando el currículum vitae del profesional propuesto, quien obligatoriamente acreditará una capacidad técnica y experiencia igual o superior a las del reemplazado.

El fiscalizador podrá requerir al contratista, justificándolo, que despida a cualquier empleado que considere incompetente o negligente en su oficio, o que se negara a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o cuya conducta sea incorrecta.

1.3.7.- Materiales: Todos los materiales, instalaciones, suministros y demás elementos que se utilicen en la ejecución del contrato, cumplirán en todo con lo indicado en las especificaciones técnicas, en la propuesta, y a su falta, en las instrucciones que imparta la fiscalización.

Los materiales a incorporarse definitivamente en la obra, suministrados por el contratista serán nuevos, sin uso y de la mejor calidad. Serán transportados por él, a su costo y bajo su responsabilidad, hasta el sitio del trabajo, y almacenados adecuadamente hasta su empleo. La fiscalización podrá exigir, cuando así lo considere necesario, sólo para aquellos materiales que requieran de un tratamiento o manejo especial, que se coloquen sobre plataformas o superficies firmes o bajo cubierta, o que se almacenen en sitios o bodegas cubiertas, sin que ello implique un aumento en los precios y/o en los plazos contractuales. Los materiales almacenados, aún cuando se hayan aprobado antes de su uso, serán revisados al momento de su utilización, para verificar su conformidad con lo especificado.

1.3.8.- Ensayos y pruebas: Los materiales, el equipo que se incorporará en la obra, sus accesorios y demás elementos destinados a la obra, serán sometidos a las pruebas y ensayos que se hayan indicado en las especificaciones, para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no hayan sido aceptados por la fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados a costa del contratista.

Las pruebas de laboratorio pueden ser efectuadas, según el caso, en la obra o en laboratorios del contratista, del fabricante o vendedor del material o de terceros contratados para el efecto siempre en presencia del fiscalizador. Los materiales que posean certificados de calidad del INEN o su equivalente, no requieren ser ensayados rutinariamente. Los costos de las pruebas y ensayos de laboratorio que se realicen, serán de cuenta del contratista. La fiscalización de ser necesario realizará

oportunamente pruebas especiales y ensayos no previstos en las especificaciones, a costo del contratante.

1.3.9.- Ejecución de las obras: Los diferentes rubros de la construcción se efectuarán de manera gradual y progresiva, sin iniciar trabajos que pudieran verse posteriormente afectados por otros inconclusos o que no tengan el soporte o la seguridad adecuada, cuidando que las obras terminadas no se afecten por agentes atmosféricos u otras causas. Se seguirá en todo caso lo que la técnica y la buena práctica de la ingeniería lo aconsejen, manteniendo en todo momento la responsabilidad sobre la buena calidad de los trabajos efectuados.

En caso de que las obras alcancen etapas de desarrollo tales que la ejecución de una etapa posterior impida la inspección, muestreo o ensayo de la anterior, el contratista, antes de ejecutar la nueva etapa, debe tener la aprobación previa de la fiscalización, quien efectuará la medición o control que fueran necesarios y dará autorización para proseguir con los trabajos, indicándolo así en el libro de obra. Los gastos a que haya lugar para toma de muestras, inspección o pruebas de cualquier parte de la obra que haya quedado cubierta sin aprobación de la fiscalización, incluyendo la remoción parcial o total de trabajos ya ejecutados, si es del caso, serán de cuenta del contratista.

1.3.10.- Vigilancia y custodia: El contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la recepción definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

Si la vigilancia y custodia durante el período comprendido entre la entrega recepción provisional y la definitiva corre a cuenta del contratista, el valor de estas labores, se incluirán como un rubro adicional en el cuadro de cantidades, unidades y precios. Igual cosa se preverá para recepciones parciales. Se indicará la especificación de este ítem.

1.3.11.- Trabajos Defectuosos o no Autorizados: Cuando la fiscalización determine que los trabajos realizados o en ejecución fueran defectuosos, ya sea por descuido o negligencia del contratista, por el empleo de materiales de mala calidad o no aprobados, por no ceñirse a los planos o especificaciones correspondientes o a las instrucciones impartidas por la fiscalización; ésta ordenará las correcciones y/o modificaciones a que haya lugar. Podrá ordenar la demolición y reemplazo de tales obras, todo a cuenta y costo del contratista.

Es trabajo no autorizado, el realizado por el contratista antes de recibir los planos para dichos trabajos, o el que se ejecuta contrariando las órdenes de la fiscalización o el ejecutado sin la presencia del Jefe de Obra (o personal equivalente que conste en el formulario #5 de la Oferta) que lo supervigile o controle; por tal razón, correrán por cuenta del contratista las rectificaciones o reposiciones a que haya lugar y los costos y el tiempo que ello conlleve.

El contratista solamente tendrá derecho a recibir pagos por los trabajos ejecutados de conformidad con los planos y especificaciones, que sean aceptados por la fiscalización. No tendrá derecho a pagos por materiales, equipos, mano de obra y demás gastos que correspondan a la ejecución de los trabajos defectuosos o no autorizados. Tampoco tendrá derecho al pago por la remoción de los elementos sobrantes.

Todos los trabajos que el contratista deba realizar por concepto de reparación de defectos, hasta la recepción definitiva de las obras, serán efectuados por su cuenta y costo, si la fiscalización comprueba que los defectos se deben al uso de materiales de mala calidad, no observancia de las especificaciones, o negligencia del contratista en el cumplimiento de cualquier obligación expresa o implícita en el contrato.

1.4.- FACTURACION Y PAGOS

1.4.1.- Medición: Si en el contrato no se regula otro sistema de medición en los últimos tres días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, preferentemente de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los (30) treinta días anteriores. Se emplearán las unidades establecidas en la "Tabla de Cantidades y Precios" para cada rubro.

Las mediciones parciales de la obra realizada, no representan entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la fiscalización; pues, las obras serán recibidas cuando estén terminadas totalmente y siguiendo el procedimiento establecido para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas a la fecha en que se haya dirimido dicha discrepancia o se haya notado dicha omisión. El pago de tales cantidades se realizará a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos.

1.4.2.- Facturación y Reajuste: El contratista preparará mensualmente las planillas, las cuales se pondrán a consideración de la fiscalización en los cinco (5) primeros días laborables de cada mes, y serán aprobadas por ella en el término de diez (10) días, luego de lo cual, en forma inmediata, se continuará el trámite de pago. Estas planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en el "Cuadro de Cantidades, Unidades y Precios", en cada planilla se adjuntarán los anexos de medidas, ensayos de suelos y materiales, aprobaciones y otros que correspondan.

Además, el contratista presentará con las planillas el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha. Estos documentos se elaborarán según el modelo preparado por la fiscalización y serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente. Si el contratista no presentare la planilla con la oportunidad indicada, se considerará un incumplimiento de su parte .

En cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en el contrato.

El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto publique los índices el INEC.

1.4.3.- Discrepancias: Si existiera discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista las discrepancias encontradas. Si no se receptara respuesta, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista

ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el último inciso del numeral 1.4.1.

El formulario de la planilla deberá dejar suficiente espacio al final, para que el fiscalizador anote las divergencias encontradas, el monto corregido de la planilla y sus correspondientes descuentos.

1.4.4.- Pagos: El trámite de pago seguirá lo indicado en las cláusulas respectivas del Contrato. En caso de retención indebida de los pagos al contratista se aplicará lo indicado en el Artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Junto con la solicitud de que se proceda a la suscripción del acta de entrega recepción provisional de las obras, el contratista presentará una planilla en base del estado de cuenta final, salvo del rubro de mantenimiento o custodia de la obra hasta la recepción definitiva, si se hubiera previsto tal cosa. A la solicitud de suscripción del acta de entrega recepción definitiva, acompañará la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las contribuciones señaladas en el contrato, las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada a la entidad.

1.5.- FISCALIZACION

1.5.1.- Deberes de la Fiscalización: El objetivo principal de la fiscalización es la vigilancia del fiel y estricto cumplimiento de las cláusulas del contrato de construcción, a fin de que el proyecto se ejecute de acuerdo a sus diseños definitivos, especificaciones técnicas, programas de trabajo, recomendaciones de los diseñadores y normas técnicas aplicables.

El fiscalizador debidamente designado, actúa a nombre y en representación de la entidad en la ejecución del contrato y cuenta con las atribuciones que se indican más adelante, aparte de las indicadas en los demás documentos del contrato, siendo por lo tanto responsable por cualquier omisión, descuido o negligencia en el cumplimiento de sus funciones. El contratista aceptará y colaborará con las tareas y el personal de la fiscalización.

1.5.2.- Atribuciones del Fiscalizador: Para que las obras puedan ejecutarse dentro de los plazos acordados y con los costos programados, a la fiscalización se le asigna, entre otras, las siguientes funciones:

- Aprobación de los programas y cronogramas actualizados, presentados por el contratista y evaluación mensual del grado de cumplimiento de los programas de trabajo;
- Sugerir durante el proceso constructivo la adopción de las medidas correctivas y/o soluciones técnicas que se estimen necesarias en el diseño y construcción de las obras, inclusive aquellas referidas a métodos constructivos;
- Medir las cantidades de obra ejecutadas y con ellas verificar y certificar la exactitud de las planillas de pago, incluyendo la aplicación de fórmulas de reajuste de precios;

- Examinar los materiales a emplear y controlar su buena calidad y la de los rubros de trabajo, a través de ensayos de laboratorio, pruebas en sitio o certificados de calidad;
- Resolver las dudas que surgieran en la interpretación de los planos, especificaciones, detalles constructivos y sobre cualquier asunto técnico relativo al proyecto;
- Preparar mensualmente los informes de fiscalización para la entidad, que contendrán por lo menos la siguiente información: Estado del proyecto en ejecución, atendiendo a los aspectos contractuales, económicos, financieros y avance de obra (cantidades de obra y volúmenes acumulados); cumplimiento de las obligaciones contractuales respecto a personal y equipo del contratista y monto de las multas que por este concepto pudieran haber; condiciones climáticas de la zona del proyecto; cumplimiento del contratista y recomendaciones al respecto; multas, sanciones, suspensiones y otros aspectos importantes del proyecto.
- Calificar al personal técnico del constructor y disponer justificadamente el reemplazo del personal que no satisfaga los requerimientos necesarios;
- Comprobar periódicamente que los equipos sean los requeridos contractualmente según el cronograma vigente y que se encuentren en buenas condiciones de uso;
- Anotar en el libro de obra (que permanecerá bajo su custodia y responsabilidad), las observaciones, instrucciones o comentarios que en su criterio deben ser considerados por el contratista para el mejor desarrollo de la obra. Aquellos que tengan especial importancia se consignarán adicionalmente por oficio regular;
- Participar como observador en las recepciones provisional y definitiva informando sobre la calidad y cantidad de los trabajos ejecutados, la legalidad y exactitud de los pagos realizados;
- Exigir al contratista el cumplimiento de las leyes laborales y del reglamento de seguridad industrial.

Cuando la fiscalización, durante la ejecución de la obra y hasta la recepción definitiva de la misma, advirtiera vicios de construcción, dispondrá que el contratista proceda a corregir los defectos observados incluyendo la demolición total y el reemplazo de los trabajos mal ejecutados o defectuosos y le concederá un plazo prudencial para su realización. A la expiración de este plazo, o antes, si el contratista lo solicitara, se efectuará un nuevo reconocimiento; si de éste resultara que el contratista no ha cumplido con las órdenes emanadas, se podrá ejecutar por cuenta del contratista los trabajos necesarios, a fin de corregir los defectos existentes, no eximiendo al contratista de las responsabilidades o multas en que hubiera incurrido por incumplimiento del contrato.

1.5.3.- Suspensión de los Trabajos: La fiscalización solicitará al titular de la entidad, disponga la suspensión de una parte o de la totalidad de la obra, en cualquier momento y por el período que considere necesario, en los siguientes casos:

- a) Si las medidas de seguridad adoptadas por el contratista son insuficientes o inadecuadas;

cuadas para proteger la vida de personal o la integridad de las instalaciones o partes ya construidas.

b) Por desorganización del contratista, negligencia en la conducción de los trabajos y/o empleo de sistemas inadecuados.

c) Cuando el contratista no acate las órdenes impartidas por la fiscalización; si no emplea personal y equipo en la cantidad y de la calidad requerida, o no utiliza métodos de construcción establecidos, o se niega a despedir a personal inaceptable.

En caso de reiterado incumplimiento, el Contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

Las suspensiones ordenadas por las causas antes anotadas no darán lugar a pagos adicionales o indemnizaciones al contratista, ni a prórroga de plazo.

El contratista podrá interrumpir las actividades por causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas o por falta de entrega oportuna del anticipo contractual, o de planos, diseños, terrenos, etc. por parte del contratante. Las interrupciones por estos motivos darán lugar a la ampliación del plazo del contrato, si esto interfiere en la ejecución total del contrato.

CAPITULO II

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El desarrollo y control de la obra se ceñirá estrictamente a las especificaciones generales del Ministerio de Obras Públicas para la Construcción de Caminos y Puentes MOP-001-F/2002 para los rubros que constan en el este manual. Este trabajo contemplará también la conservación, evitando todo daño o deformación de la vegetación, plantaciones y objetos destinados a conservarse.

SECCION 5

PLANOS

5.1.- PLANOS DEL PROYECTO

Cualquier aclaratoria sobre los planos del Proyecto podrán consultarse en la Secretaria General de la Entidad.

SECCION 6

PRESUPUESTO REFERENCIAL Y VALOR ESTIMADO

6.1.- EL PRESUPUESTO REFERENCIAL ES DE USD. 2'839.062,94 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SESENTA Y DOS, 94/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Se preparará en el modelo del Formulario No. 14 y de manera separada para cada rubro, en este presupuesto debe incluir además de los costos directos, los costos indirectos.

6.2.- EL VALOR ESTIMADO ES USD. 3'037.797,35 (TRES MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE, 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

SECCION 7

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

7.1.- PLAZO ESTIMADO DE EJECUCION DEL CONTRATO

Se estima que el plazo de ejecución del contrato será de **TRECIENTOS NOVENTA DIAS (390)** días plazo, contados a partir de la fecha de entrega del anticipo. Esta estimación parte del supuesto de que habrá una ejecución continua y permanente del contrato, de acuerdo a las condiciones normales de clima, etc., sin que se presenten causas de caso fortuito o fuerza mayor.

SECCION 8

EQUIPO MINIMO

8.1.- EQUIPO MINIMO

El contratista se compromete a ubicar y mantener en la obra el equipo de construcción mínimo para asegurar la ejecución y la terminación de la obra de acuerdo al cronograma de trabajo.

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO							
DETALLE DEL EQUIPO MINIMO	AÑO DE FABRICACION MINIMA	ESTADO	UBICACION ACTUAL	PROPIETARIO	MATRICULA No.	DISPONIBLE DESDE	OBSERVACIONES
Excavadora sobre orugas 140 HP (TRES)							
Tractor de carril 140 HP (DOS)							
Volquetes Capacidad 8 m3 (CINCO)							
Cargadora Frontal 140HP (UNO)							
Motoniveladora 140 HP (UNO)							
Rodillo Neumático (UNO)							
Rodillo Doble Liso Vibrocompactador (UNO)							
Rodillo Liso (UNO)							
Tanquero de agua (UNO)							
Distribuidor de Asfalto (UNO)							
Escoba Mecánica (UNO)							
Planta Asfáltica (UNO)							
Terminadora de Asfalto (UNO)							

Camioneta 4x4 (UNO)							
Concretera un saco (DOS)							

SECCION 9

PRINCIPIOS Y CRITERIOS PARA LA VALORACION DE LAS PROPUESTAS

CAPITULO 1

EVALUACION

1.1.- ANALISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES Y TÉCNICOS

1.1.1.- General: La evaluación de las propuestas se encaminará a proporcionar una información imparcial sobre si una oferta debe ser rechazada y cuál de ellas es la más conveniente a los intereses nacionales y de la Institución. Se establecen para ello dos tipos de criterios; los primeros son los requisitos cuyo cumplimiento habilitan la propuesta presentada, y los siguientes, aquellos que la valoran, a fin de facilitar la selección final del adjudicatario.

Toda evaluación debe basarse solamente en la información consignada en los documentos que la conforman, y de acuerdo únicamente a lo solicitado en los documentos precontractuales, sin considerar ningún factor extraño a las propuestas, pudiendo verificar la información, recurriendo a las fuentes. Quienes conforman la Comisión Técnica tienen la obligación de informar y denunciar toda falsedad o adulteración de la información presentada en una oferta, que pueda ser de su conocimiento.

1.1.2.- Integridad de la Propuesta: Quienes tengan a su cargo la evaluación de las propuestas, procederán a revisar cuidadosamente todos los documentos de las propuestas a fin de verificar su integridad. Como resultado del análisis se preparará el Cuadro Comparativo 1, cuyo modelo se presenta más adelante.

1.1.3.- Capacidad Legal: Se evaluará la documentación presentada a fin de establecer si el oferente tiene capacidad legal para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado; si su título profesional (de ser persona natural) o el objeto social de la firma (si fuere persona jurídica) sean compatibles con el proyecto a ejecutar y si cumple con las limitaciones establecidas en la convocatoria. Será de responsabilidad del participante el proporcionar toda la información que permita la correcta evaluación de este aspecto. Si por falta de ella se rechaza una propuesta, no habrá lugar a reclamo alguno. Los resultados del análisis se indicarán en el Cuadro Comparativo 2.

1.1.4.- Capacidad Técnica y Económica: A continuación se analizará cada una de las ofertas para establecer si el proponente ha incluido por lo menos el equipo mínimo establecido en la Sección 8 de los Pliegos, y que cumpla con la condición establecida en el numeral 7.2.4 del Capítulo VII de la Sección 2 de estos Pliegos. Y, respecto del personal técnico propuesto, se analizará su idoneidad profesional y experiencia, de acuerdo a lo indicado en el numeral 7.2.3. del Capítulo VII de la Sección 2 de estos Pliegos, tanto del personal, como del equipo solicitado, se analizará su grado de disponibilidad.

Se debe analizar si el oferente presenta una oferta coherente, si con la metodología expuesta en el Formulario 12 puede abordar la construcción de la obra; y si se ha demostrado tener experiencia en la ejecución de obras similares. La experiencia del proponente se analizará de conformidad con lo solicitado a los oferentes, numeral 7.2.5. del Capítulo VII de la Sección 2.

Finalmente, la capacidad económica del oferente se analizará en base a la información consignada en los formularios 3 y 4 y anexos, siendo deseable que las ofertas cumplan los siguientes indicadores financieros:

- a) El Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente, debe ser igual o mayor a 1.3;
- b) El Índice Estructural, calculado dividiendo el Patrimonio para el Activo Total, debe ser igual o mayor a 0.4; y,
- c) El Índice de Endeudamiento, que es el Pasivo Total dividido para el Patrimonio es recomendable que no sea mayor a 1.5.

El incumplimiento de alguno de los índices financieros antes señalados no constituye causa de rechazo y descalificación de una propuesta.

1.1.5- ANALISIS DE LA PROPUESTA ECONOMICA

1.1.5.1.- Corrección de las Propuestas: Se examinará la oferta económica a fin de verificar que no contenga errores aritméticos, para lo cual se procederá como sigue:

- a) Si hay diferencia entre el precio unitario consignado en el Formulario 14 y el obtenido en el análisis del Formulario 15, prevalecerá el del análisis, debiéndose corregir la Tabla de Cantidades y Precios.
- b) Si hubieran errores aritméticos en las operaciones del Formulario 14 para establecer el valor de la propuesta, se corregirán tales errores, obteniéndose así el "Valor Corregido de la Propuesta". (El proponente no debe alterar las Cantidades de Obra para cada uno de los rubros de la Tabla, si lo hiciera se considerará equivocación y se corregirá la oferta).

1.1.5.2.- Comparaciones: Luego de calculados los "Valores Corregidos de la Propuesta" se analizarán los precios unitarios a fin de determinar que aquellos que integren por lo menos un 80% del costo total del contrato se hayan elaborado de manera coherente, sin omisiones de componentes y con rendimientos razonables a las condiciones de trabajo esperadas. Se elaborarán cuadros comparativos en base al modelo que se adjunta.

1.1.6.- Informe: La Comisión preparará el Informe correspondiente con los respectivos cuadros comparativos y cuadros auxiliares que para el efecto se elaboren

NOTA: Toda respuesta negativa debe ser ampliada en el Informe, con los detalles correspondientes. Igualmente cualquier comentario o situación anómala encontrada.

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 1

D E T A L L E	O F E R E N T E		
	01	02	03
INTEGRIDAD DE LA PROPUESTA TECNICA			
Contiene todos los documentos solicitados?			
Se elaboran los formularios según los modelos?			
Las certificaciones son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente?			
Los certificados son actualizados, están vigentes?			
Los certificados escritos en idioma extranjero tienen su traducción legal y están autenticados?			
Los documentos están foliados y rubricados?			

Comentarios del Cuadro No. 1:

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 2

DETALLE	OFERENTE		
	01	02	03
SI EL OFERENTE ES PERSONA NATURAL			
Es el título profesional compatible con la obra?			
Declara no estar incurso en prohibiciones de Ley?			
SI EL OFERENTE ES PERSONA JURIDICA			
Tiene existencia legal? La representación legal es adecuada y está registrada?			
Quien suscribe la propuesta está autorizado y puede actuar por el proponente con facultades suficientes? Ha designado Representante Técnico y registrado tal designación.			
Fecha de caducidad del estatuto social:			
El estatuto social autoriza la construcción?			
Presenta el equipo mínimo? No tiene comprometido este equipo?			
Presenta el personal solicitado? El personal propuesto tiene experiencia? No está comprometido este personal?			
Puede efectuarse el trabajo con la metodología propuesta?			
Presenta experiencia anterior en obras similares?			
Índice de Solvencia (recomendable mínimo 1.3):			
Índice Estructural (recomendable mínimo 0.4):			
Índice de endeudamiento (recomendable máximo 1.5):			

Comentarios del Cuadro No. 2:

MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 3

DETALLE	OFERENTE		
	01	02	03
Contiene todos los documentos ?			
La oferta tiene condiciones o excepciones ?			
Presenta la Garantía conforme a la ley y su valor no es menor al establecido ?			
El plazo no es mayor al máximo indicado en la Sección 9 de los Pliegos?			
Hay corrección aritmética ?			
Valor Corregido de la Propuesta:			

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:	OFERENTE		
	01	02	03
¿Cumple especificaciones?			
¿Sueldos iguales o superiores a los mínimos?			
¿Rendimiento acorde al sitio y condiciones?			
¿El análisis tiene consistencia técnica?			
¿Valor ofertado?			
RUBRO:	OFERENTE		
	01	02	03
¿Cumple especificaciones?			
¿Sueldos iguales o superiores a los mínimos?			
¿Rendimiento acorde al sitio y condiciones?			
¿El análisis tiene consistencia técnica?			
¿Valor ofertado?			

SECCION 10

FORMULARIOS

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

**FORMULARIO No. 01
HOJA ____ DE ____**

OBRA: VIA KM 16 – EL PORVENIR – POMONA

CARTA DE PRESENTACION Y COMPROMISO

Señor
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente

Señor Presidente:

El que suscribe, en atención a la Convocatoria formulada por el **GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA**, para la VIA KM 16 – EL PORVENIR – POMONA, luego de examinar los Pliegos, al presentar esta propuesta [por sus propios derechos] / [como representante legal de.....], declara que:

1. Suministrará toda la mano de obra, equipos y materiales requeridos para la VIA KM 16 – EL PORVENIR – POMONA de acuerdo con los documentos precontractuales, planos, especificaciones técnicas e instrucciones de la fiscalización, y realizará las obras en el plazo y por los precios unitarios indicados en el Formulario de Propuesta.
2. La única persona o personas interesadas en esta propuesta como principal o principales, está o están nombradas en ella y ninguna otra persona distinta de las que aquí aparecen tiene interés alguno en esta propuesta ni en el contrato que de ella pudiera derivarse. Declara, también, que la propuesta la hace en forma independiente y sin conexión con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en esta convocatoria y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe.
3. Conoce las condiciones del sitio de la obra y ha estudiado los planos, especificaciones técnicas y demás documentos precontractuales, inclusive sus Alcances, como consta por escrito en el texto de esta carta, y se halla satisfecho del conocimiento adquirido con relación a la obra que ha de realizarse. Por consiguiente, renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo.
4. Entiende que las cantidades indicadas en el Formulario de Propuesta para este proyecto son solamente aproximadas y, por tanto sujetas a aumento o disminución, por lo que está dispuesto a efectuar los aumentos y disminuciones de las cantidades requeridas que fueren necesarios, a los precios unitarios de la propuesta, y dentro de los límites indicados en los Pliegos.

5. Conoce y acepta que el Gobierno Provincial de Pastaza se reserva el derecho de adjudicar el contrato o de declarar desierto el proceso , si conviniere a los intereses nacionales o institucionales.

6. Se somete a las exigencias y demás condiciones establecidas en los Pliegos y documentos contractuales, en caso de ser adjudicatario.

7. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y las declaraciones incluidas en los documentos de la propuesta, formularios y otros anexos, al tiempo que Autoriza al convocante a efectuar averiguaciones para comprobar u obtener aclaraciones e información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas del proponente.

8. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las prohibiciones para contratar mencionadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9. Declara también, haber recibido los siguientes alcances: No. ____ De fecha _____, No. ____ De fecha _____.

10. Renuncia a todo reclamo usando la vía diplomática, para cualquier asunto relacionado con la convocatoria (de ser el caso).

Además, en caso de que se le adjudique el contrato, conviene en:

- Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del contrato, y mantener o reparar la obra hasta su recepción provisional.

Atentamente:
Puyo, xxxx 2008

Firma

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA

FORMULARIO. No. 2j
HOJA ____ DE ____

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA PERSONAS JURIDICAS)

NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL PRESENTANTE LEGAL:
DIRECCION DEL PROPONENTE: Ciudad _____
Calle _____
Teléfono(s) _____
Casilla Postal _____
Télex o fax _____

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Solo si es diferente a la indicada arriba).

DIRECTIVOS: PRESIDENTE:
GERENTE (Y/O) APODERADO:
TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:
REPRESENTANTE TECNICO:

CONSTITUCION DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)
CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente US \$)

PERTENECIENTE A:	Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-20 _____

PERSONAS QUE HAN LABORADO PARA EL OFERENTE DURANTE LOS ULTIMOS 3 AÑOS:

AÑO _____	empleados: _____	obreros: _____
AÑO _____	empleados: _____	obreros: _____
AÑO _____	empleados: _____	obreros: _____

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.1. Para instrucciones

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA

FORMULARIO. No. 2c

HOJA ____ DE ____

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

DATOS GENERALES DEL PROPONENTE
(PARA CONSORCIOS)

IDENTIFICACION DEL CONSORCIO:
NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTES TECNICO:

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA:

Calle _____

Teléfono(s) _____

Casilla Postal _____

Télex o fax _____

MIEMBROS DEL CONSORCIO:

NOMBRE	NACIONALIDAD	PORCENTAJE
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.1. Para instrucciones

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA

FORMULARIO. No. 03
HOJA ____ DE ____

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:
MODELO DE SITUACION FINANCIERA

FECHA DE ELABORACION:
FECHA DE CORTE:

ACTIVO

ACTIVO CORRIENTE

CAJA	_____
BANCOS	_____
INVERSIONES	_____
CUENTAS POR COBRAR	_____
DOCUMENTOS POR COBRAR	_____
INVENTARIOS	_____

ACTIVO FIJO

TERRENOS	_____
EDIFICACIONES	_____
MAQUINARIA Y EQUIPO	_____
VEHICULOS	_____
EQUIPO DE OFICINA	_____

OTROS ACTIVOS

OBRAS EN PROCESO	_____
------------------	-------

PASIVO

PASIVO CORRIENTE

OBLIGACIONES A PAGAR	_____
CUENTAS POR PAGAR	_____
DOCUMENTOS A PAGAR	_____

PASIVO A LARGO PLAZO

DOCUMENTOS A PAGAR	_____
--------------------	-------

OTROS PASIVOS

CAPITAL

PASIVO MÁS CAPITAL

LUGAR Y FECHA:

(FIRMA DEL PROPONENTE)

(FIRMA DEL CONTADOR)

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.2. Para instrucciones

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA

FORMULARIO. No. 04
HOJA ____ DE ____

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

VARIACIONES DE LA SITUACION FINANCIERA DEL PROPONENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el Formulario No.3 y el PENULTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA (no han ocurrido cambios significativos de tal situación)/(han ocurrido los siguientes cambios de tal situación:)

(LUGAR Y FECHA)
PROponente)

(FIRMA DEL

(FIRMA DEL CONTADOR)

**Gobierno Provincial de Pastaza
Provincia de Pastaza**

NOMBRE DEL PROPONENTE:

OBRA:

**FORMULARIO N° 05
HOJA ____ DE ____**

PERSONAL TECNICO PROPUESTO PARA EL PROYECTO

Nombre	Nacionalidad	Titulo	Fecha de grado	Cargo a ocupar	Participación	Tiene Jefatura	Observaciones

LUGAR Y FECHA

_____ FIRMA

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.3 PARA INSTRUCCIONES

**GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA**

**FORMULARIO. No. 06
HOJA ____ DE ____**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:**

MODELO DE CURRICULO VITAE

Nombre completo:
Edad:
Nacionalidad:
Ciudad de residencia:
Títulos académicos:
Fecha:

Cursos de especialización con duración mayor a 40 horas (incluir el nombre del curso, lugar, duración fecha de realización, idioma e institución que dio el curso).

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (indicar solamente para 3 obras similares a las que son motivo de esta convocatoria los siguientes datos: proyecto, contratante, contratista, lugar y fecha del trabajo, tipo de actividad desempeñada y detalles del trabajo).

Asociaciones a las que pertenece:
Licencia o Registró Profesional:
Obras y trabajos publicados:
Declaro que la información proporcionada es verídica:

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL PROFESIONAL

FIRMA DEL OFERENTE

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.3. Para instrucciones

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA

FORMULARIO. No. 07
HOJA ____ DE ____

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

**MODELO DE COMPROMISO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONALES**

Yo,, de profesión, me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función dea (tiempo completo) / (medio tiempo) / (tiempo parcial o eventual), y durante el periodo que dure la ejecución de la obra, con NOMBRE DEL OFERENTE en el caso de que dicha persona suscriba el contrato de ejecución de obras para la construcción de OBJETO DEL CONTRATO con NOMBRE DE LA ENTIDAD.

FIRMA DEL PROFESIONAL
(Cedula de Identidad)/(Pasaporte)No.:

País:
Dirección:
Teléfono(s):

Télex o fax:

LUGAR Y FECHA)

FIRMA

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.3. Para instrucciones

**GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:**

**FORMULARIO No. 08
HOJA ___ DE ___**

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

DETALLE DEL EQUIPO MARCA - POTENCIA	FECHA DE FABRICA	ESTADO	UBICACIÓN ACTUAL	PROPIETARIO	MATRICULA No.	DISPONIBLE DESDE:	OBSERVACIÓN

LUGAR Y FECHA

FIRMA

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.4 PARA INSTRUCCIONES

**GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:**

**FORMULARIO No. 09
HOJA ___ DE ___**

EXPERIENCIA DE LA FIRMA

CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACIÓN	VALOR ORIGINAL	PLAZO CONTRACTUAL	FECHA DE EJECUCION		OBSERVACION
					INICIO	TERMINACION	

A) EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA

1.							
2.							
3.							

B) CONTRATOS ADJUDICADOS O EN EJECUCION

1.							
2.							
3.							

LUGARA Y FECHA

FIRMA

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.5 PARA INSTRUCCIONES

**GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA**

**FORMULARIO. No. 10
HOJA ____ DE ____**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:**

**DETALLE DE LA EXPERIENCIA SIMILAR DEL PROPONENTE (CON RESPECTO
A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONCURSO).**

Se indicará para cada proyecto los siguientes datos:

Nombre y Dirección del contratante:
Identificación del proyecto:
Ubicación de la obra o proyecto:
Objeto y fecha del contrato:
Descripción de las obras:
Comentarios principales:
Valor del contrato:
Fecha inicial y final del trabajo:
Plazo contractual:
Hubo ampliación de plazo..... (Causas)
Hubo terminación anticipada.... (Causas)

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA

NOTA: Se incluirá las certificaciones correspondientes.
Ver Sección 2, numeral 7.2.5. Para instrucciones

**GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA**

**FORMULARIO. No. 11
HOJA ____ DE ____**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:**

DETALLE DE CONTRATOS EN EJECUCION

Se indicará para cada proyecto los siguientes datos:

Nombre y Dirección del contratante:
Identificación del proyecto:
Ubicación de la obra o proyecto:
Fecha y objeto del contrato:
Descripción de las obras:
Comentarios principales:
Valor del contrato:
Fecha inicial (real o probable):
Plazo de ejecución:
Porcentaje de avance de obra a la fecha de presentación de la oferta:
Fecha terminación (probable):
Personal propuesto en la oferta que esté comprometido en este proyecto (indicar las fechas del compromiso)
Detallar si alguno de los equipos que consta en el Formulario 6 de la propuesta está comprometido en este contrato (indicar fechas del compromiso)

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.5. Para instrucciones

**GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA**

**FORMULARIO. No. 12
HOJA ___ DE ___**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:**

METODOLOGIA DE CONSTRUCCION

Indicar con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de construcción de las obras. Se considera la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone usarlas. Usar las hojas que se considere necesarias. El proponente no reproducirá las especificaciones técnicas de la obra para describir la metodología que propone usar.

(Dependiendo de la complejidad de la obra, la entidad podrá añadir el siguiente párrafo: Indicar en esta metodología, el organigrama con que se propone realizar los trabajos, cronogramas de equipos y personal, mediante diagramas de varas simples para facilitar la comprensión y análisis)

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.6. Para instrucciones

**GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA**

**FORMULARIO. No. 13
HOJA ___ DE ___**

**NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:**

MODELO DE LA PROPUESTA

Señor
PREFECTO
GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
Presente

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Comité de Contrataciones del GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA, para la construcción de....., habiendo examinando los documentos precontractuales, declara que conoce la naturaleza y las condiciones de los trabajos por ejecutar, por lo que para la construcción de la obra que se incluye en esta oferta se propone la cantidad de **USD. INDICAR EL VALOR DE LA PROPUESTA EN NUMERO Y LETRAS**, de conformidad con el presupuesto detallado que se adjunta en la tabla de cantidades y precios.

(De ser el caso se añadirá un párrafo que diga: este monto se desagrega de la siguiente manera:.....).

Declara también comprometerse a entregar terminados todos los trabajos adjudicados en un plazo máximo de **INDICAR EL PLAZO OFERTADO EN NUMERO Y LETRAS**, contados a partir de la fecha de suscripción de contrato/entrega del anticipo.

Los precios unitarios y totales que constan en la propuesta para la terminación total de los trabajos tienen un período de validez de **INDICAR LA VALIDEZ DE LA OFERTA**, contados a partir de **LA FECHA LIMITE DE SU PRESENTACION INCLUIDAS LAS EXTENSIONES A DICHA FECHA**.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA

NOTA: Ver Sección 2, numeral 7.2.7. Para instrucciones

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DEL PROPONENTE :
OBRA:

FORMULARIO No. 15
HOJA ___ DE ___

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS

RUBRO:
DETALLE:

UNIDAD:

EQUIPOS:

DESCRIPCION	CANTIDAD	TARIFA	COSTO/ ORA	RENDIMIENTO	COSTO
SUBTOTAL M					

MANO DE OBRA

DESCRIPCION (CATEG)	CANTIDAD	JORNAL/HR	COSTO/HORA	RENDIMIENTO	COSTO
SUBTOTAL N					

MATERIALES

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO
SUBTOTAL O				

TRANSPORTE

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	TARIFA	COSTO
SUBTOTAL P				

TOTAL COSTO DIRECTO (M+N+O+P)	
INDIRECTOS Y UTILIDADES %	
OTROS INDIRECTOS %	
COSTO TOTAL DEL RUBRO	
VALOR OFERTADO	

LUGAR Y FECHA

FIRMA

NOTA: NO DEBERA CONSIDERAR EL IVA
VER SECCION 2 NUMERAL 7.2.8 PARA INSTRUCCIONES

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DEL PROPONENTE:
OBRA:

FORMULARIO No. 16
HOJA ___ DE ___

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR DE COSTOS DE MANO DE OBRA

CATEGORIA / CARGO				
SALARIO DIARIO UNIFICADO NOMINAL (1)				
MENSUAL NOMINAL (2)				
ANUAL NOMINAL				
COMPONENTES SALARIALES EN PROCESO DE INCORPORACION				
TRANSPORTE				
13er SUELDO				
14to. SUELDO				
APORTE PATRONAL (3)				
FONDO DE RESERVA				
OTROS: CODIGO DE TRABAJO (4)				
TOTAL ANUAL				
TOTAL MENSUAL				
FACTOR DE SALARIO REAL				
MENSUAL REAL				
COSTO HORARIO				

LUGAR Y FECHA

FIRMA

NOTAS:

- (1) El salario unificado será mayor o igual que el mínimo legal.
- (2) Se tomara meses de treinta días
- (3) El aporte patronal incluye IECE, SECAP, etc.
- (4) Detallar los conceptos.

FSR Factor de salario real = días pagados/días trabajados

Ver sección 4, numeral 7.2.8 para instrucciones

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DEL PROPONENTE: OBRA:	FORMULARIO No. 17 HOJA ____ DE ____
---	--

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD

COMPONENTES DEL COSTO DIRECTO	Valor	%
DIRECCION DE OBRA		
ADMINISTRATIVOS		
LOCALES PROVISIONALES		
VEHICULOS		
SERVICIOS PUBLICOS		
PROMOCION		
GARANTIAS		
SEGUROS		
COSTOS FINANCIEROS		
PREVENCION DE ACCIDENTES		
OTROS		
UTILIDAD		
TOTAL DE INDIRECTOS		

LUGAR Y FECHA

 FIRMA

NOTAS: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.8 PARA INSTRUCCIONES

GOBIERNO PROVINCIAL DE PASTAZA
PROVINCIA DE PASTAZA

NOMBRE DEL PROPONENTE
OBRA:

FORMULARIO No. 19
HOJA ___ DE ___

ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS
CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MATERIALES

MATERIAL	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	OTROS	PRECIO FINAL

LUGAR Y FECHA

_____ FIRMA

NOTA: VER SECCION 2, NUMERAL 7.2.8 PARA INSTRUCCIONES

